



EXPEDIENTE: RR.SIP.1221/2015	JOSÉ LUIS NORIEGA GUTIÉRREZ	FECHA RESOLUCIÓN: 05/noviembre/2015
Ente Obligado: DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta emitida por el ente obligado		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se MODIFICA la respuesta del Ente Obligado y se le ordena que emita una nueva.		

infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE:

JOSÉ LUIS NORIEGA GUTIÉRREZ

ENTE OBLIGADO:

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

EXPEDIENTE: RR.SIP.1221/2015

En México, Distrito Federal, a cinco de noviembre de dos mil quince.

VISTO el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.1221/2015**, relativo al recurso de revisión interpuesto por José Luis Noriega Gutiérrez, en contra de la respuesta emitida por la Delegación Miguel Hidalgo, se formula resolución en atención a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El tres de agosto de dos mil quince, a través del sistema electrónico “**INFOMEX**”, mediante la solicitud de información con el folio 0411000158915, el particular requirió en **medio electrónico gratuito**:

“ ...

A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento ochenta sesenta y nueve (169), ciento setenta (170) y ciento setenta y uno (171). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos y el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona



física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2013, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cincuenta y dos (152), solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las reglas de operación de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B), me mencione el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cincuenta y dos (152), ciento cincuenta y tres (153), ciento cincuenta y cuatro (154), ciento cincuenta y cinco (155) y ciento cincuenta y seis (156).Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos,



el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2014, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cuarenta y ocho (148), ciento cuarenta y nueve (149), ciento cincuenta (150) y ciento cincuenta y uno (151), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D). La partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población, aprobados para el año 2014, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D)...” (sic)



A su solicitud de información, el particular adjuntó copias simples de la siguiente documentación:

- Hoja 152 del Informe de Cuenta Pública 2013, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, relativa a los Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población (PROSAP), correspondientes a la Delegación Miguel Hidalgo.
- Hojas 169, 170 y 171 del Informe de Cuenta Pública 2013, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, relativa a las ayudas, donativos y subsidios (ADyS), correspondientes a la Delegación Miguel Hidalgo.
- Hojas 148, 149, 150 y 151 del Informe de Cuenta Pública 2014, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, relativa a los Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población (SAP), correspondientes a la Delegación Miguel Hidalgo.
- Hojas 152, 153, 154, 155 y 156 del Informe de Cuenta Pública 2014, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, relativa a las ayudas, donativos y subsidios (ADS), correspondientes a la Delegación Miguel Hidalgo.

II. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, previa ampliación de plazo, el Ente Obligado notificó al particular a través del sistema electrónico “INFOMEX” copia simple de cinco oficios por medio de los cuales diversas áreas de su adscripción dan atención a los requerimientos planteados, mismos que se describen a continuación:

- Oficio DGGPC/DPC/165/2015 del siete de agosto de dos mil quince, emitido por la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana, a través de su Dirección de Participación Ciudadana, el cual en su parte conducente informó lo siguiente:

“ ...

“Con relación al informe de la cuenta pública de los años 2013 y 2014 página electrónica <http://www.finanzas.df.00b.mx/eoresoslcp2013/inclex.html>, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y Subsidios, mediante el cual solicita cantidad monetaria ejercida para cada uno de ellos y el nombre correspondiente, partida presupuestal, fechas de la publicación de las Reglas de Operación, Padrón de Beneficiados, donativos entregados, persona



física o moral, convocatoria y su publicación, evaluaciones, los cuatro informes trimestrales".

Por lo anteriormente expuesto, me permito informar a usted con respecto a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de dicha solicitud, que esta Dirección a mi cargo, solo cuenta con el programa social denominado "Mejorando Tu Casa Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo, de los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, por lo que se le comunica de manera sucinta lo solicitado a esté Órgano Político Administrativo:

Programa social							
Denominación	Ejercicio Fiscal	Meta	Presupuesto	Actividad	Reglas de Operación	Padrón	Convocatoria
"Mejorando tu Casa – Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo"	2013	700 Hogares	\$1,700,000	Hogares Actividad Institucional Social	Gaceta Oficial No. 1668, de fecha 13 de agosto del 2013	16 abril 2014, ejercicio 2012.	Actividad Institucional, no obra antecedente en los archivos.
"Mejorando tu Casa – Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo"	2014	1400	\$3,400,000	Hogares Programa	Número 21, Tomo 11, 30 Enero del 2014	31 DE MARZO DE 2015 No. 61	Gaceta oficial del Distrito Federal del 16 de junio de 2014, número 1879.

Es importante citar que el ejercicio del 2014, esta Dirección a mi cargo no aplico ADyS, Ayudas y Subsidios, sino que puros Donativos de materiales de techumbre y remozamiento de paredes y pisos en los hogares de esta Delegación a través del programa antes citado, tal y como se aprecia en el cuadro antes citado de conformidad con los artículos 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Convocatoria del ejercicio del 2014, se puede consultar en la Gaceta oficial del Distrito Federal del 16 de junio del 2014, número 1879, las donaciones entregadas tanto el Actividad Social como Programa Social fueron lámina galvanizada, plástica, barrotos de madera, impermeabilizante y pintura, esto de acuerdo a las necesidades de cada ciudadano solicitante de los mismos en cumplimiento a las Reglas de Operación. Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás normas aplicables en la materia, aclarando que se entregaron sólo a personas físicas, la evaluación se realizaba a través de cuestionarios aplicados directamente y la interna de conformidad al artículo 42 de la Ley en la materia. ...” (sic)



- Oficio DGGyPC/DPG/SVOE/AMM/018/2015 del once de agosto de dos mil quince, por el que la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos, en la parte que interesa informó lo siguiente:

“ ...

En primera instancia, me permito precisar que la política en 'Comento es una actividad institucional, también llamada acción institucional de beneficio social, la cual está definida por los "Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes" que realiza el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF, de la siguiente manera:

Acciones institucionales de beneficio social,- Constituyen actividades a cargo de las propias dependencias, órganos desconcentrados, entidades o delegaciones, vinculadas al pago de promotores. instructores o personal para operación de programas sociales, a la prestación de un servicio, a la operación de infraestructura social o a la realización de eventos, con cargo al capítulo 4000.

Del mismo documento, en su numeral 5.3, se desprende que las acciones institucionales de beneficio social no requieren la aprobación del Consejo de Evaluación y por lo tanto no están sujetas a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, sino a lo descrito en el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, como se establece en el "Marco conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2015.

Respecto a la solicitud de información realizada, le comunico que las reglas de operación de la actividad institucional "Conocer es Exigir Nuestros Derechos Humanos" fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 30 de octubre de 2014. Por otro lado, esta subdirección realizó la solicitud para la publicación del padrón de los asistentes a los talleres y cursos mediante los oficios DGGyPC/DPG/SVOE/AMM/005/2015 de fecha 25 de marzo de 2015 y DGGyPC/DPG/SVOE/AMM/017/2015 de fecha 31 de julio de 2015, respectivamente.

Anexos al presente podrá encontrar las reglas de operación mencionadas conforme a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como los oficios citados y el documento de evaluación de la actividad institucional, realizado por esta subdirección.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL "CONOCER ES EXIGIR NUESTROS DERECHOS HUMANOS"

Conforme a lo establecido en las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 30 de octubre de 2014, y con la finalidad de contribuir a los cambios hacia una cultura ciudadana bajo el enfoque de derechos humanos, igualdad y no discriminación promoviendo las relaciones sociales igualitarias sin discriminación, la



actividad institucional "Conocer es Exigir Nuestros Derechos Humanos" se llevó a cabo entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2014.

Dicha actividad institucional realizó acciones y llevó a cabo la impartición de talleres, cursos, conferencias, seminarios, campañas y foros beneficiando a personas con discapacidad, personas adultas mayores, jóvenes, niñas y niños, así como a servidores públicos de la Delegación Miguel Hidalgo y público en general, a efecto de sensibilizar y promover el entendimiento acerca de los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, los derechos sexuales y reproductivos, los derechos a la educación, vivienda, salud y medio ambiente.

La ejecución de la actividad institucional "Conocer es Exigir Nuestros Derechos Humanos" es en sí una acción correspondiente al cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en particular de 17 líneas de acción que lo justifican y delimitan, las cuales son: 9, 34, 851, 879, 995, 1019, 1045, 1062, 1068, 1530, 1680, 2126, 2128, 2165 y 2248. A través de un total de 584 talleres se logró un alcance de 5,359 beneficiarios que comprenden tanto a servidores públicos para la sensibilización sobre Derechos Humanos en el ejercicio de sus funciones como al público en general.

En las reglas de operación mencionadas se indica que la evaluación se compondrá de dos elementos: la evaluación de los usuarios y la evaluación externa.

1. Evaluación de los usuarios

*Para conocer la eficacia de esta actividad, se llevaron a cabo cuestionarios de satisfacción a una muestra de los asistentes a los talleres. Como puede observarse en el cuestionario anexo, se recabaron los datos generales de las personas usuarias, y posteriormente se realizaron ocho preguntas acerca del desarrollo del taller, con un formato de respuesta de "sí" o "no". Las reglas de operación indican que debe construirse el indicador $NA/AS*100\%$ (número de asistentes entre asistentes satisfechos por el cien por ciento); sin embargo, se detecta que la fórmula correcta es $AS/NA*100\%$ (asistentes satisfechos entre número de asistentes por cien por ciento).*

De esta forma, se seleccionaron las 6 preguntas que mejor reflejaban el nivel de satisfacción de los usuarios, quedando la selección de la siguiente forma:

- 1. ¿Se le dio la bienvenida?*
- 2. ¿Inició a tiempo el taller?*
- 5. ¿Se habló de los Derechos Humanos (DDHH)?*
- 6. ¿Se informó sobre las instancias para recibir apoyo y orientación en materia de DDHH?*
- 7. ¿El taller le aportó algo útil para su vida?*
- 8. ¿Recomendaría a un familiar o vecino (a) este taller?*



Posteriormente, se definió sumar el número de respuestas afirmativas a estas preguntas y establecer una escala donde:

Número de respuestas afirmativas	Nivel de satisfacción
6	Satisfecho(a)
5	
4	Insatisfecho(a)
3	
2	Muy satisfecho(a)
1	
0	

Mediante la aplicación de 221 cuestionarios a asistentes de 16 talleres (en distintas fechas y horarios), se obtuvo que una persona respondió "no" a la pregunta 1, dos personas respondieron "no" a la pregunta 2 y todas las demás personas respondieron afirmativamente al resto de las preguntas. Es así que la escala planteada resultó de la siguiente forma:

Número de respuestas afirmativa	Nivel de satisfacción	Número de usuarios por categoría
5	Satisfecho(a)	218
5		3
4	Insatisfecho(a)	0
3		0
2	Muy insatisfecho(a)	0
1		0
0		0

Atendiendo a la fórmula planteada $AS/NA*100\%$, se obtiene que $AS= 221$ y $NA=221$, por lo que $221/221*100\%= 100\%$.

2. Evaluación interna

Tomando en cuenta que las reglas de operación de la actividad institucional establecen como objetivo específico: "Impartir cursos, talleres, seminarios campañas, foros, entre otros que promuevan la capacitación a la ciudadanía para el cumplimiento de los derechos humanos en la Delegación Miguel Hidalgo", se considera que éste fue cumplido a cabalidad.

Sin embargo, al revisar las metas físicas, se observa que se planeaba realizar 626 actividades, de las cuales sólo se llevaron a cabo 584. Por otro lado, aunque la población



objetivo era de 60,240 personas, se llegó únicamente a 5,359 de ellas. Ambas situaciones responden a la falta de respuesta de la ciudadanía a las convocatorias realizadas para la asistencia a los talleres y seminarios.

Al respecto, se considera que una de las áreas de oportunidad es la difusión de las actividades en diversos medios de comunicación, con el fin de abarcar a la población más grande posible y tener mayor incidencia.
..." (sic)

- Oficio DGGyPC/DPG/SVOE/AMM/017/2015 del treinta y uno de julio de dos mil quince, por el que la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos, remite en disco compacto, el padrón de beneficiarios de la actividad institucional "Conocer es Exigir Nuestros Derechos Humanos" llevada a cabo en el ejercicio fiscal dos mil catorce, disco compacto que contiene cinco archivos en formato pdf los cuales se describen a continuación:

CP 2013.pdf, El cual contiene un extracto del Informe de Cuenta Pública 2013 con los rubros EAI-RCR Egresos por Actividad Institucional con Recursos de Crédito, EAI-RAA Egresos por Actividad Institucional con Recursos de Ingresos de Aplicación Automática, EAI-RFI Egresos por Actividad Institucional con Recursos Fiscales, EAI-RFE Egresos por Actividad Institucional con Recursos Federales Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), EAI-RFE Egresos por Actividad Institucional con Recursos Federales Ramo-23 "Provisiones Salariales y Económicas", PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población y, ADYS Ayudas, Donativos y Subsidios.

IAT abril-junio 2013.pdf, Mismo que contiene el Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 02-CD-11-DMH, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 EPCG-I Explicación a la Evolución Presupuestal por Capítulo de Gasto con Dígito Identificador 1, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 EPCG-II Evolución Presupuestal por Capítulo de Gasto con Dígito Identificador 2, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 EAP-I Evolución de las Adecuaciones Presupuestales, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 PAPR Principales Acciones, Programas Públicos o Proyectos Realizados, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 IAPP Indicadores Asociados a Programas Públicos, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 IPPROF Indicadores Programático-Presupuestales de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 IPPROF Indicadores Programático-Presupuestales de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 IPPROF Indicadores Programático-Presupuestales de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal Fondo de



Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 IPPROF Indicadores Programático-Presupuestales de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal Subsidio de Seguridad Pública para los Municipios (SUBSEMUN), Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 IPPROF Indicadores Programático-Presupuestales de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal Fondo de Infraestructura, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 IPPROF Indicadores Programático-Presupuestales de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP), Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 AROFEV Aplicación de los Recursos de Origen Federal y Explicación a las Variaciones, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 EVPP-I Evaluación Programático-Presupuestal de Actividades Institucionales, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 EVPP-II Explicación a las Variaciones de la Evaluación Programática-Presupuestal de Actividades Institucionales, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 ADyS Ayudas, Donativos y Subsidios, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 ADyS-II Ayudas y Subsidios a Fideicomisos, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 FIDCO-I Fideicomisos Constituidos, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 PEDPE Proyectos Etiquetados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 PPD Presupuesto Participativo para las Delegaciones, Informe de Avance Trimestral enero-junio 2013 EUAC Explicación de las Unidades Administrativas Consolidadoras a la Evolución Presupuestal del Gasto Registrado con Dígito Identificador 2.

IAT Enero-Dic 2013.pdf, El cual contiene el Informe de Avance Trimestral Enero-Diciembre 2013 PAPR Principales Acciones, Programas Públicos o Proyectos Realizados, Informe de Avance Trimestral Enero-Diciembre 2013 IAPP Indicadores Asociados a Programas Públicos, Informe de Avance Trimestral Enero-Diciembre 2013 IPPROF Indicadores Programático-Presupuestales de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Informe de Avance Trimestral Enero-Diciembre 2013 EVPP-I Evaluación Programático-Presupuestal de Actividades Institucionales, Informe de Avance Trimestral Enero-Diciembre 2013 ADyS-I Ayudas, Donativos y Subsidios, Informe de Avance Trimestral Enero-Diciembre 2013 PROSAP Programas de Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población.

IAT julio-septiembre 2013 (1).pdf, Cuyo contenido consiste en el Informe de Avance Trimestral Enero-Septiembre 2013 02-CD-11-DMH EPCG-I Explicación a la Evolución Presupuestal por Capítulo de Gasto con Dígito Identificador 1, Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 EPCG-II Evolución Presupuestal por Capítulo de Gasto



con Dígito Identificador 2, Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 EAP Evolución de las Adecuaciones Presupuestales, Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 PAPR Principales Acciones, Programas Públicos o Proyectos Realizados, Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 IAPP Indicadores Asociados a Programas Públicos, Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 IPPROF Indicadores Programático-Presupuestales de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal, Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 IPPROF Indicadores Programático-Presupuestales de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 IPPROF Indicadores Programático-Presupuestales de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 IPPROF Indicadores Programático-Presupuestales de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal Subsidio de Seguridad Pública para los Municipios (SUBSEMUN), Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 IPPROF Indicadores Programático-Presupuestales de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal Fondo de Infraestructura, Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 IPPROF Indicadores Programático-Presupuestales de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP), Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 AROFEV Aplicación de los Recursos de Origen Federal y Explicación a las Variaciones, Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 EVPP-I Evaluación Programático-Presupuestal de Actividades Institucionales, Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 EVPP-II Explicación a las Variaciones de la Evaluación Programática-Presupuestal de Actividades Institucionales, Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 ADyS Ayudas, Donativos y Subsidios, Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 ADyS-II Ayudas y Subsidios a Fideicomisos, Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población, Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 FIDCO-I Fideicomisos Constituidos, Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 PEDPE Proyectos Etiquetados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 PPD Presupuesto Participativo para las Delegaciones, Informe de Avance Trimestral enero-septiembre 2013 EUAC Explicación de las Unidades Administrativas Consolidadoras a la Evolución Presupuestal del Gasto Registrado con Dígito Identificador 2, Informe de Derechos Humanos LAPI Líneas de Acción del PDHDF Presupuestalmente Identificadas por las Unidades Responsables del Gasto, Informe de Derechos Humanos IDH Indicadores de Derechos Humanos.



Programas Sociales 2013.pdf, Archivo que contiene la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha treinta de enero de dos mil trece, en la cual se dio aviso de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia con Hijos Menores de 11 Años 2 Meses de Edad”, “Apoyo Económico a Personas con Discapacidad”, “Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos”, “Consultas Médicas Gratuitas a Domicilio”, “Salud Visual” y “Secundaria Sí”.

- Oficio DGGyPC/DPG/SVOE/AMM/005/2015 del veinticinco de marzo de dos mil quince, por el que la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos, solicitó a la Dirección de Políticas de Gobierno la Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los padrones de beneficiarios de la Actividad Institucional “Conocer es Exigir Nuestros Derechos Humanos”, llevado a cabo en el ejercicio fiscal dos mil catorce.
- Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, por el que la Coordinación de Información Pública dio contestación al particular en los términos siguientes:

“ ...

A) De acuerdo al informe de la Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.dfqob.mx/egresos/cp2013/index.html>, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento ochenta sesenta y nueve (169), ciento setenta (170) y ciento setenta y uno (171). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir, si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos y el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenece cada uno de ellos.

Entrega de juguetes

Apoyo Social

Cantidad Ejercida: \$1,099,912.00 (un millón noventa y nueve mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.)

Partida Presupuestal: 4419

Utensilios de Cocina

Apoyo Social

Cantidad Ejercida: \$49,724.00 (cuarenta y nueve mil setecientos veinte cuatro pesos 00/100 M.N.)

Partida Presupuestal: 4419



Actividad Institucional "Entrega de Uniformes Deportivos Exteriores por Única Ocasión"; el presupuesto programado fue de \$323,999.14 (trescientos veintitrés mil novecientos noventa y nueve pesos 14/100 M. N.), en la partida presupuestal 4419.

Actividad Institucional

"Entrega de box lunch en recorridos turísticos", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Partida presupuestal 4419

\$ 288,000.00 (Doscientos ochenta y ocho mil pesos M.N. 00/100).

Actividad Institucional

"Ayuda a la vivienda precaria en las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el Ejercicio Fiscal 2013

Partida presupuestal 4412

\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

2.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contempladas en las fojas del inciso A).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contempladas en la fija del inciso A).

4.- De cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contempladas en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contempladas en las fojas del inciso A), se hayan otorgado excepcionalmente a persona moral o física, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.- Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contempladas en las fojas del inciso A).

7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2013, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.



Las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Entrega de Uniformes Deportivos Exteriores por Única Ocasión", fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1859, de fecha 21 de noviembre de 2013.

El Padrón de Beneficiarios de la Actividad Institucional "Entrega de Uniformes Deportivos Exteriores por Única Ocasión" fue publicado en la Gaceta Oficial número 1914, de fecha 4 de agosto de 2014.

Las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Entrega de box lunch en recorridos turísticos", fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 15 de mayo de 2013.

Los Criterios de Aplicación de la Actividad Institucional "Ayuda a la vivienda precaria en las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo", fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 15 de mayo de 2013., el padrón de beneficiarios fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 de marzo de 2014 y 16 de abril de 2014 y la convocatoria se realizó sin la publicación en la G O D F

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.qob.mx/cp/2013/index.html>. De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y apoyos a la Población identificables en las fijas marcadas con el número de folio ciento cincuenta y dos (152). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las reglas de operación de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y apoyos a la Población contemplados en el inciso B), me mencione el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Programas Sociales, implementó cinco programas de desarrollo social, "60 y más", "Apoyo a Jefas de Familia con hijos menores de 11 años 2 meses de edad". "Apoyo económico a Personas con Discapacidad", "Salud Visual" y "Secundaria Si", las reglas de operación fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1533 Bis, de fecha 30 de enero de 2013.

En el caso del programa de desarrollo social "Salud Visual", en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1825 de fecha 26 de marzo de 2014, fue publicada Nota Aclaratoria, relacionada con el presupuesto asignado para su operación.

Nombre: 60 y Más

Presupuesto Ejercido: \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.)

Partida Presupuestal: 4419



*Nombre: Apoyo a Jefas de Familia con Hijos Menores de 11 años 2 meses de edad.
Presupuesto Ejercido: \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.)
Partida Presupuestal: 4419*

*Nombre: Apoyo Económico a Personas con Discapacidad
Presupuesto Ejercido: \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Partida Presupuestal: 4419*

*Nombre: Salud Visual
Presupuesto Ejercido: \$435,000.00 (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Partida Presupuestal: 4419*

Tratándose de "Profesores de la Universidad de Vida, Los Años Dorados en Miguel Hidalgo", es menester precisar que se trata de una actividad institucional denominada, "Colaboración Social en la Universidad de Vida", las reglas de operación fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1738, de fecha 21 de noviembre de 2013.

*Nombre: Colaboración Social en la Universidad de Vida, Los Años Dorados en Miguel Hidalgo
Presupuesto Ejercido: \$133,200.00 (ciento treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
Partida Presupuestal: 4419*

Actividad Institucional: "Servicios Alimenticios a Niños y Niñas de Centros de Desarrollo Infantil"

Subsidio: La delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Educación y la Subdirección de Centros de Desarrollo Infantil, subsidió durante el ejercicio el 47% del costo de los alimentos proporcionados a todos y cada uno de los infantes inscritos en los Cendís. Se trata de un subsidio único durante los 200 días del calendario escolar 2012-2013 y 2013-2014, que corresponden al ejercicio fiscal 2013.

Actividad Institucional: "Sin Rezago Educativo"

Apoyo: Apoyo para personas mayores de 15 años que se encuentran en rezago educativo a nivel primaria y secundaria, que pueda brindarles un incentivo económico que los estimule a estudiar y concluir su educación.

En relación a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, al respecto, la Dirección de Cultura Física y Deporte solicitó la publicación del Programa Social "Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos", las cuales fueron publicadas el 30 de enero de 2013, en la Gaceta Oficial número 1533 BIS; el presupuesto asignado fue de \$994,500.00



(novecientos noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.); partida presupuestal 4419.

Actividad Institucional

"Entrega de box lunch en recorridos turísticos", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Partida presupuestal 4419

\$ 288,000.00 (Doscientos ochenta y ocho mil pesos M.N. 00/100).

Actividad Institucional

"Ayuda a la vivienda precaria en las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el Ejercicio Fiscal 2013

Partida presupuestal 4412

\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Actividad Institucional

"Mujeres Emprendedoras", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el Ejercicio Fiscal 2013

Partida presupuestal 4412

\$ 550,000.00. (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Actividad Institucional

"Apoyo al empleo y autoempleo, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional" para el Ejercicio Fiscal 2013.

Partida presupuestal 4000

\$ 1'269,000.00 (Un millón doscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

Las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Entrega de box lunch en recorridos turísticos", fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 15 de mayo de 2013.

Los Criterios de Aplicación de la Actividad Institucional "Ayuda a la vivienda precaria en las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo", fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 15 de mayo de 2013.

Las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Mujeres Emprendedoras", fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 15 de mayo de 2013.

Las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Apoyo al empleo y autoempleo, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional", fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 15 de mayo de 2013.



2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los programas que otorgan subsidios y apoyos al Población contemplados en el inciso B).

Las evaluaciones internas de los programas de desarrollo social, fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1898 de fecha 11 de julio de 2014.

Actividad Institucional: Servicios Alimenticios a Niños y Niñas de los Centros de Desarrollo Infantil

Fecha de publicación en la G.O.D.F. Decima Séptima época 20 de marzo de 2013 No. 1566

Actividad Institucional: Sin Rezago Educativo

Fecha de publicación en la G.O.D.F. Decima Séptima época 21 de noviembre de 2013 No. 1738

La evaluación interna al Programa Social "Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos", fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1936, el 3 de septiembre de 2014.

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población aprobados para el año 2013, no se hayan llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

El Comité de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal, aprobó la creación y operación del programa de desarrollo social "Consultas Medicas Gratuitas a Domicilio", el cual no fue implementado con esa naturaleza jurídica; por aprobación del citado comité, fue convertido e implementado como actividad institucional, con la intención de fortalecer los servicios médicos prestados por la Delegación.

Actividad Institucional: Servicios Alimenticios a Niños y Niñas de los Centros de Desarrollo Infantil Decima séptima época de 4 de agosto de 2014 No. 1914

Actividad Institucional: Sin Rezago Educativo

Decima Séptima época 4 de agosto de 2014 No. 1914

Las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Desarrollo Delegacional se publicaron En la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 4 de julio de 2014



4.- Solicito me informe en que fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población contemplados en el inciso B).

Los padrones de personas beneficiarias de los programas de desarrollo social, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1828 de fecha 31 de marzo de 2014.

Actividad Institucional: Servicios Alimenticios para Niñas y Niños de Centros de Desarrollo Infantil No se requirió solicitud o convocatoria, fue de aplicación automática, es decir, se otorgo diariamente a un desayuno y una comida a cada uno de los niños inscritos formalmente en los Centros de Desarrollo Infantil administrados por la Delegación Miguel Hidalgo.

Actividad Institucional: Sin Rezago Educativo

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación y la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, emitió y difundió la Convocatoria, la cual indicó los requisitos, la documentación que presentaron las y los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciaría la recepción de solicitudes. Dicha convocatoria se publicó en la dirección electrónica <http://www.miguelhidalgo.gob.mx>, así como, en los Faros del Saber y Bibliotecas. G.O.D.F., Decima séptima época, 21 de noviembre de 2013, número 1738.

Para el caso del Programa Social "Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos", la publicación del Padrón de Beneficiarios fue en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 61, el 31 de marzo de 2014.

Los padrones de los programas llevados por la Dirección General de Desarrollo Delegacional fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 de marzo de 2014 y 16 de abril de 2014

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.dfqob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cincuenta y dos (152), ciento cincuenta y tres (153), ciento cincuenta y cuatro (154), ciento cincuenta y cinco (155) y ciento cincuenta y seis (156). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos,



el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

La Dirección de Cultura Física y Deporte puso en marcha un Programa Social denominado:

"Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos", fue categorizado como apoyo, el monto total programado fue de \$999,000.00 (novecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.); partida presupuestal 4419.

Programa Social

"Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo" para el Ejercicio Fiscal 2014.

Partida presupuestal 4419

\$ 1, 226,700.00 (Un millón doscientos veintiséis mil setecientos pesos 00/100 M. N.).

Programa Social

"Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo"

Partida presupuestal 4421

\$2'120,000.00 (Dos millones ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.)

Programa Social

"Fortalecimiento Emprendedor"

Partida presupuestal 4412

\$550,000.00. (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)

Programa Social

"Entrega de Box Lunch en Recorridos Turísticos"

\$ 806,400.00 (Ochocientos seis mil cuatrocientos pesos M.N. 00/100)

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

En relación a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, al respecto, la Dirección de Cultura Física y Deporte solicitó la publicación del Programa Social "Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos", las cuales fueron publicadas el 7 de mayo de 2014, en la Gaceta Oficial número 1851; el presupuesto asignado fue de \$999,000.00 (novecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), en cuanto a la partida presupuestal, es la Dirección de Recursos Financieros la responsable de proporcionar la información.



*Reglas de Operación del Programa Social "Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo".
Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 1788 BIS de fecha 30 de enero 2014.*

*Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor".
Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 1912 de fecha 31 de julio 2014.*

*Reglas de Operación de la Actividad Institucional, "Entrega de Box Lunch en Recorridos Turísticos", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional.
Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 1964 de fecha 14 de octubre 2014.*

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

El Padrón de Beneficiarios del Programa Social "Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos", fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1828, el 31 de marzo de 2015

El padrón de beneficiarios de los subsidios, donativos apoyos o ayudas llevados por la Dirección General de Desarrollo Delegacional, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del publicada el 31 de marzo de 2015

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

*Programa Social
"Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo" para el Ejercicio Fiscal 2014.
Convocatoria publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de junio de 2014*

6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).



La evaluación interna al Programa Social "Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos", fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 122, el 30 de junio de 2015.

Las evaluaciones de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas, manejados por la Dirección General de Desarrollo Delegacional fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de junio de 2015

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la pagina electrónica <http://www.finanzas.dfqob.mx/eaesos/cp2014/index.html>. De los SAP Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cuarenta y ocho (148), ciento cuarenta y nueve (149), ciento cincuenta (150) y ciento cincuenta y uno (151), solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población contemplados en el inciso D). La partida presupuestal a la que pertenece cada uno de ellos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, implementó dos programas de desarrollo social, "La Protectora", integrado por los subprogramas : "60 y más", "Apoyo a Jefas de Familia", "Apoyo a personas con Discapacidad", "Apoyo Alimentario", "Promotores de la Protectora" y "Secundaria Si"; y Protectora de la Movilidad". La partida presupuestal asignada es la 4419.

En lo concerniente al Programa Social "Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos", la partida presupuestal fue 4419; en el caso de la Actividad Institucional "Entrega de Uniformes Deportivos Exteriores por Única Ocasión", la partida presupuestal es 4419.

2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los programas que otorgan subsidios y apoyos a la población contemplados en el inciso D).

Las evaluaciones internas 2015, de los programas implementados en 2014, fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 122, tomo I, de fecha 30 de junio de 2015.

La evaluación interna al Programa Social "Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos", fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 122, el 30 de junio de 2015.



Programa Social

"Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo" para el Ejercicio Fiscal 2014.

Partida presupuestal 4419

\$ 1, 226,700.00 (Un millón doscientos veintiséis mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

Programa Social

"Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo"

Partida presupuestal 4421

\$2"120,000.00 (Dos millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Programa Social

"Fortalecimiento Emprendedor"

Partida presupuestal 4412

\$550,000.00. (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)

Programa Social

"Entrega de Box Lunch en Recorridos Turísticos"

\$ 806,400.00 (Ochocientos seis mil cuatrocientos pesos M.N. 00/100)

Estas últimas fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de junio de 2015.

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los programas que otorgan subsidios y apoyos a la población, aprobados para el año 2014, no se hayan llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

Todos los Programas aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal, correspondientes a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, fueron implementados.

4.- Solicito, me informe en que fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población contemplados en el inciso D).

Los padrones de las personas beneficiarias de los programas de desarrollo social, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 61, de fecha 31 de marzo de 2015.

El Padrón de Beneficiarios del Programa Social "Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos", fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1828, el 31 de marzo de 2015



*Así mismo se anexa al presente la respuesta relativa a la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana.
...” (sic)*

III. El ocho de septiembre de dos mil quince, el particular presentó recurso de revisión manifestando lo siguiente:

“ ...

3. Acto o resolución impugnada⁽²⁾ y fecha de notificación⁽³⁾, anexar copia de los documentos

El oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015, con fecha 31 de agosto de 2015.

El oficio DGGPC/DPC/165/2015, con fecha 7 de agosto de 2015.

El oficio DGGyPC/DPG/SVOE/AMM/018/2015, con fecha 11 de agosto de 2015.

Y

El oficio DGGyPC/DPG/SVOE/AMM/017/2015, con fecha 31 de julio de 2015.

No fundamenta ni motiva su resolución.

6. Descripción de los hechos en que se funda la impugnación

Del inciso A) no contesta:

De las ayudas, donativos, apoyos o subsidios siguientes no contesta:

PUEBLOS HERMANOS DE MIGUEL HIDALGO, PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS), SALUDO VISUAL, ENTREGA DE PREMIOS DEL FESTIVAL ITINERANTE DE SON HUASTECO, PINTURA, TINACOS, LÁMINAS, LENTES GRADUADOS, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJERY DESAYUNO DÍA DE LAS MADRES.

Las preguntas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

De los apoyos siguientes no contesta:

ENTREGA DE JUGUETES Y UTENSILIOS DE COCINA

Las preguntas 2, 3, 4, 5 y 6.

De la ayuda, donativo apoyo o subsidio siguiente no contesta:

BOX LUNCH

La pregunta 1 en su modalidad en mencionarme que categoría tiene, 3, 4, 5 y 6.



De la ayuda, donativo, apoyo o subsidio siguiente no contesta:

UNIFORMES DEPORTIVOS REPRESENTATIVOS

La pregunta 1 en su modalidad de mencionarme que categoría tiene 4, 5 y 6.

De la pregunta 7 no hace ningún pronunciamiento.

7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2013, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

Del inciso B) no contesta:

De los programas siguientes:

60 Y MÁS y SECUNDARIA SÍ

No contesta las preguntas 1.

Del programa siguiente:

Alimentos CENDIS

No contesta la pregunta 1 en su modalidad de mencionarme la partida presupuestal y presupuesto ejercido y la pregunta 2.

De los programas siguientes:

PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE LA VIDA "LOS AÑOS DORADOS DE MIGUEL HIDALGO" y AYUDAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y AL AUTOEMPLEO.

No contesta la pregunta 2.

De los programas siguientes:

APOYO ECONÓMICO A MUJERES EMPRENDEDORAS y AYUDA A LA VIVIENDA PRECARIA EN LAS COLONIAS DE BAJOS INGRESOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

No contesta las preguntas 1 en cuanto al presupuesto ejercido y la pregunta 2.



Del programa siguiente:

AYUDA DE BOX LUNCH EN RECORRIDOS TURÍSTICOS

No contesta la pregunta 1 en la modalidad de a que partida presupuestal pertenece y la pregunta 2.

Del programa siguiente:

SIN REZAGO EDUCATIVO

No contesta la pregunta 1 en la modalidad de a que partida presupuestal pertenece, presupuesto ejercido y la pregunta 2.

Del Programa Social Salud Visual en la respuesta a la Solicitud de Información Pública me dice que se operaron 2 programas sociales con el mismo nombre y que en uno de ellos el presupuesto ejercido es de \$15,000,000.00 y en el otro \$435,000.00, pero en el informe de Cuenta Pública solamente aparece el de la cantidad de presupuesto modificado de \$435,000.00, solicito se aclare esta situación.

De la pregunta 3

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

El programa MEJORANDO TU CASA APOYO A LA VIVIENDA, aparece en el Informe de Cuenta Pública con un presupuesto modificado de \$0.00 y en la respuesta de la solicitud no se me aclara por qué no se llevó acabo.

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 4 de agosto de 2014, se contempla el padrón de beneficiarios de las actividades institucionales que no se encuentran en el Informe de Cuenta Pública, los cuales son:

Padrón de beneficiarios de la actividad institucional, "Apoyo Alimentario", Padrón de beneficiarios de la actividad institucional, "Asesores en Iniciación Musical", Padrón de beneficiarios de la actividad institucional, "Concurso de Elaboración de Piñatas" y Padrón de beneficiarios de la actividad institucional, "Consultas Médicas Gratuitas a Domicilio".

Sino se ejerció presupuesto, solicito se aclare esta situación.

Del inciso C) no contesta ninguna de cada una de sus partes:

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS,



Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cincuenta y dos (152), ciento cincuenta y tres (153), ciento cincuenta y cuatro (154), ciento cincuenta y cinco (155) y ciento cincuenta y seis (156). Solicito me proporcione la información siguiente:

De las Ayudas, Donativos o subsidios Siguientes:

*6 DE ENERO JUGUETES POR EL DÍA DE REYES, ALIMENTACIÓN EN CENDIS ROSCA DE REYES, ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE, PROYECTO 197 ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LOGRAR LA SALUD EMOCIONAL, PY 221 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO SOCIAL A ADULTOS MAYORES, FAIS y ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
No me responde a las preguntas: 1, 2, 3, 4, 5, y 6.*

De la Ayuda, Donativo o subsidio Siguiente:

PROYECTO 199 APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, CAMPAÑAS, FOROS, ETC. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

No me responde a las preguntas: 1 no me menciona que categoría tiene, ni el presupuesto ejercido, no me contesta 3,4,5 y 6 en cuanto a mencionarme en qué fecha se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las evaluaciones internas.

No me contesta la pregunta 7

7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2014, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

Del inciso D) no contesta:

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cuarenta y ocho (148), ciento cuarenta y nueve (149), ciento cincuenta (150) y ciento cincuenta y uno (151), Solicito me proporcione la información siguiente:

Del programa:



AYUDA A LA VIVIENDA PRECARIA EN COLONIAS DE BAJOS INGRESOS

No contesta la pregunta 4.

De los programas:

MEJORANDO TU CASA-APOYO A LA VIVIENDA y CONSERVATORIO DE MÚSICA.

No contesta la pregunta 1

De los programas:

UNIFORMES DEPORTIVOS, SALUD VISUAL, ALIMENTACIÓN EN CENDIS, CONSULTAS MÉDICAS y PROMOTORES DE MOVILIDAD y BOX LUNCH RECORRIDOS TURÍSTICOS (de este programa me menciona que las evaluaciones internas se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de junio de 2015 número 122, pero no se encuentran en dicha publicación).

No contesta la pregunta 1, 2 y 4.

7. Agravios que le causa el acto o resolución impugnada

No obtengo toda la información solicitada por consiguiente no obtengo el conocimiento esperado de la solicitud de información pública.

...” (sic)

IV. El diez de septiembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, así como las constancias de la gestión realizada en el sistema electrónico “INFOMEX” a la solicitud de información 0411000158915.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 80, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó requerir al Ente Obligado el informe de ley respecto del acto impugnado.



V. El veintitrés de septiembre de dos mil quince, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, el oficio JOJD/DTST/CIP/2440/2015 de la misma fecha, a través del cual el Coordinador de Información Pública del Ente Obligado rindió el informe de ley requerido e hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria, solicitando el sobreseimiento del presente medio de impugnación con fundamento en los artículos 84, fracciones IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el informe de ley rendido por el Ente Obligado expuso lo siguiente:

“...Resulta infundado lo sostenido por el recurrente, toda vez que la OIP no transgredió, en ningún momento, el derecho de acceso a la información pública del solicitante, sino por el contrario, le proporcionó una respuesta debidamente fundada y motivada, cumpliendo con la normatividad aplicable.

*4) Posteriormente, con fecha 06 de los corrientes, esta Oficina de Información Pública remitió al hoy recurrente el oficio **JOJD/DTST/CIP/0819/2015**, por medio del cual se proporcionó una respuesta complementaria a la solicitud identificada con el número de folio 0411000158915, ahondando en la información proporcionada en la respuesta primigenia*

Es importante mencionar que la respuesta complementaria fue notificada por vía electrónica, mediante la cuenta de correo electrónico que fue proporcionada por el solicitante al momento de realizar su solicitud, a través de la cuenta de internet: oip@miguelhidlgo.gob.mx, dirección de Internet habilitada ante el Instituto para tal efecto. (Adjunto al presente copias simples de los correos enviados).

5) Recurso que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) admitió a trámite con fecha 10 de septiembre del año 2015. Notificando a este ente obligado, el día 15 del mismo mes y año, para que dentro del término de cinco días hábiles rindiera el informe de ley, en cuyo cumplimiento, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

Se sostiene la legalidad del acto impugnado, debiéndose confirmar la respuesta emitida por esta Delegación, y se comunica lo siguiente



"Del inciso A) no contesta:

De las ayudas donativos, apoyos o subsidios siguientes no contesta:

PUEBLOS HERMANOS DE MIGUEL HIDALGO, PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS), SALUD VISUAL, ENTREGA DE PREMIOS DE FESTIVAL ITINERANTE DE SON HUASTECO, PINTURA, TINACOS, LÁMINAS, LENTES GRAUADOS, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y DESAYUNO DÍA DE LAS MADRES.

Las preguntas 1,2,3,4,5 y 6." (sic)

En relación al concepto de artículos deportivos, y en respuesta a las preguntas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del inciso A), se informa que fueron adquiridos y distribuidos entre las diferentes escuelas técnicas deportivas de la demarcación.

Por lo que respecta a pueblos hermanos de Miguel Hidalgo la Delegación transfirió el recurso por medio de los mecanismos jurídicos correspondientes a las organizaciones denominadas "Tlatelcutli A.C." y "Por Ti yPara Ti A.C."

"De los apoyos siguientes no contesta:

ENTREGA DE JUGUETES Y UTENSILIOS DE COCINA

Las preguntas 2,3,4,5 y 6." (sic)

"De la ayuda, donativo apoyo o subsidio siguiente no contesta:

BOX LUNCH

La pregunta 1 en su modalidad en mencionarme que categoría tiene 3, 4, 5 y 6." (sic)

Sobre el particular mediante oficio respuesta se comunicó al solicitante que las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Entrega de box lunch en recorridos turísticos", fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 15 de mayo de 2013.

Los Criterios de Aplicación de la Actividad Institucional "Ayuda a la vivienda precaria en las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo", fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 15 de mayo de 2013, el padrón de beneficiarios se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 de marzo de 2014 y 16 de abril de 2014, la convocatoria se realizó sin la publicación en la GODF, no se otorgó apoyo en forma excepcional y las evaluaciones de las actividades institucionales fueron publicadas en la Gaceta del 6 de noviembre de 2014



"De la ayuda, donativo, apoyo o subsidio siguiente no contesta:

UNIFORMES DEPORTIVOS REPRESENTATIVOS

La pregunta 1 en su modalidad de mencionarme que categoría tiene 4,5 y 6.

Al respectó se comunicó al solicitante que la entrega por única ocasión de los uniformes deportivos fue denominada como una Actividad Institucional, dirigida a deportistas representantes de la Delegación por lo que no se realizó una convocatoria.

De igual forma se comunica que no se efectuaron entregas a personas físicas o morales y al ser una Actividad Institucional, la entrega por única ocasión de uniformes deportivos, no se encuentra sujeta a evaluación por ser una actividad institucional, de igual forma con fundamento en el último párrafo del artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal, tampoco está sujeto a publicar un padrón de beneficiarios; por último se señala que su programación presupuestal corresponde a la Partida Presupuestal 4419

De la pregunta 7 no hace ningún pronunciamiento

7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2013, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS Ayudas, Donativos y Subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población." (sic)

Sobre el particular se remiten los informes respectivos.

Del inciso 8) no contesta:

De los programas siguientes:

60 Y MÁS Y SECUNDARIA SI

No contesta las preguntas 1.

Referente a 60 y más y Secundaria Sí, las reglas de operación fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito federal el 30 de enero de 2013.

Del programa siguiente

Alimentos CENDIS



No contesta la pregunta 1 en su modalidad de mencionarme la partida presupuestal y presupuesto ejercido y la pregunta 2.

De los programas siguientes:

PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE LA VIDA "LOS AÑOS DORADOS DE MIGUEL HIDALGO" Y AYUDAS DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO

No contesta la pregunta 2.

En el oficio de respuesta se comunicó que las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Desarrollo Delegacional se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 4 de julio de 2014.

Así mismo se comunica que ayudas de fomento al Empleo se encuentra contenida en la Actividad Institucional "Apoyo al empleo y autoempleo, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional" para el Ejercicio Fiscal 2013, Partida presupuestal 4000 y un monto de \$ 1'269,000.00 (Un millón doscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

De los programas siguientes:

APOYO ECONÓMICO A MUJERES EMPRENDEDORAS Y AYUDA A LA VIVIENDA PRECARIA EN LAS COLONIAS DE BAJOS INGRESOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

No contesta las preguntas 1 en cuanto al presupuesto ejercido y la pregunta 2.

En el oficio de respuesta se comunicó que las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Desarrollo Delegacional se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de julio de 2014, así mismo se señaló que para APOYO ECONÓMICO A MUJERES EMPRENDEDORAS, se encontró en la Partida presupuestal 4412, cuyo presupuesto fue de \$ 550,000.00. (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); en lo referente AYUDA A LA VIVIENDA PRECARIA EN LAS COLONIAS DE BAJOS INGRESOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, el mismo se encontró en la Partida presupuestal 4412 con un presupuesto de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Del programa siguiente:

AYUDA DE BOX LUNCH EN RECORRIDOS TURÍSTICOS

No contesta la pregunta 1 en la modalidad de a que partida presupuestal pertenece y la pregunta 2.

Sobre el particular se comunica que en la respuesta proporcionada por esta Coordinación, se informó que la Partida presupuestal de la AYUDA DE BOX LUNCH EN RECORRIDOS



TURÍSTICOS 4419, con un presupuesto de \$ 288,000.00 (Doscientos ochenta y ocho mil pesos M.N. 00/100) y la evaluación interna de la actividad institucional se publicó en la Gaceta Oficial de D F el 6 de noviembre de 2014.

Del programa siguiente:

SIN REZAGO EDUCATIVO

No contesta la pregunta 1 en la modalidad de a que partida presupuestal pertenece, presupuesto ejercido y la pregunta 2.

Del programa social salud visual en la respuesta a la solicitud de Información Pública me dice que se operaron 2 programas sociales con el mismo nombre y que en uno de ellos el presupuesto ejercido es de \$15,000,000.00 y en el otro \$435,000.00, pero en el informe de Cuenta Pública solamente aparece el de la cantidad de presupuesto modificado de \$435.000.00, solicito se aclare esta situación.

Al respecto se señala que dentro de la respuesta en ningún momento se señala la existencia de dos programas denominados salud visual para el periodo requerido, ya que únicamente se menciona el programa Salud Visual, con un Presupuesto Ejercido: \$435,000.00 (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y derivado de la Partida Presupuestal: 4419.

De la pregunta 3

3.- Solicito me informe en caso de algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.}

El programa MEJORANDO TU CASA APOYO A LA VIVIENDA, aparece en el Informe de Cuenta Pública con un presupuesto modificado de \$0.00 y en la respuesta de la solicitud no se me aclara porque no se llevó a cabo.

Al respecto se reitera que en virtud del cambio que tuvo MEJORANDO TU CASA APOYO A LA VIVIENDA, de programa social a actividad institucional, aparece el mismo dentro del Informe de Cuenta Pública con un presupuesto modificado de \$0.00.

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 4 de agosto de 2014, se contempla el padrón de beneficiarios de las actividades institucionales que no se encuentran en el informe de Cuenta Pública, los cuales son: Padrón de Beneficiarios de la actividad institucional, "Apoyo Alimentario", Padrón de beneficiarios de la actividad institucional, "Asesores en iniciación Musical", Padrón de beneficiarios de la actividad institucional, "Concurso de



Elaboración de Piñatas" y Padrón de beneficiarios de la actividad institucional, ""Consultas Médicas Gratuitas a Domicilio".

Sino se ejerció presupuesto, solicito se aclare esta situación.

Del inciso C) no contesta ninguna de cada de sus partes:

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cincuenta y dos (152), ciento cincuenta y tres (153), ciento cincuenta y cuatro (154), ciento cincuenta y cinco (155) y ciento cincuenta y seis (156). Solicito me proporcione la información siguiente:

De las Ayudas, Donativos o subsidios Siguientes:

6 DE ENERO JUGUETES POR EL DÍA DE REYES, ALIMENTACIÓN EN CENDIS ROSCA DE REYES ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE, PROYECTO 197 ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LOGRAR LA SALUD EMOCIONAL, PY 221 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO SOCIAL ADULTOS MAYORES, FAIS Y ADEUDOS DE JERCICIOS ANTERIORES.

No me responde a las preguntas 1,2,3,4,5 y 6.

De la Ayuda, Donativo o subsidio siguiente:

Proyecto 199 apoyo para la realización de cursos, talleres, seminarios, campañas, foros, etc. para el programa de derechos humanos en la delegación migue/ hidalgo

No me responde a las preguntas: 1 no me menciona que categoría tiene, ni el presupuesto ejercido, no me contesta 3, 4, 5 y 6 en cuanto a mencionare en que fecha se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las evaluaciones internas.

No me contesta la pregunta 7

7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2014, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

Sobre el particular se remiten los informes respectivos.



Del inciso D) no contesta:

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cuarenta y ocho (148), ciento cuarenta y nueve (149), ciento cincuenta (150) y ciento cincuenta y uno (151), Solicito me proporciones la siguiente información respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cincuenta y dos (152), ciento cincuenta y tres (153), ciento cincuenta y cuatro (154), ciento cincuenta y cinco (155) y ciento cincuenta y seis (156). Solicito me proporcione la información siguiente:

Al programa:

AYUDA A LA VIVIENDA PRECARIA EN COLONIAS DE BAJOS INGRESOS

No contesta la pregunta 4.

Se reitera que la convocatoria publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de junio de 2014

De los programas:

MEJORANDO TU CASA-APOYO A LA VIVIENDA Y CONSERVATORIO MÚSICA.

No contesta la pregunta 1

De los programas:

INFORMES DEPORTIVOS, SALUD VISUAL, ALIMENTACIÓN EN CENDIS, CONSULTAS MÉDICAS Y PROMOTORES DE MOVILIDAD Y BOX LUNCH RECORRIDOS TURÍSTICOS (de este programa me menciona que las evaluaciones internas se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de junio de 2015 número 122, pero no se encuentra en dicha publicación).

No contesta la pregunta 1, 2 y 4.

Sobre el particular se reitera que en lo referente a Box Lunch en recorridos turísticos, la Evaluación Interna esta publicada en la página del SIDESO, el mismo se encontró en la Partida presupuestal 4419 con un presupuesto de \$ 806,400.00 (Ochocientos seis mil cuatrocientos pesos M.N. 00/100) y los padrones de Beneficiarios, se encuentran en la página <http://apps.miquelhidalgo.gob.mx:8080/apps/flow/transparencia>.



En virtud de lo anterior, se hace hincapié en que la respuesta dada por este Ente Público no fue en sentido negativo...” (sic)

Asimismo, el Ente Obligado adjuntó las documentales descritas en el Resultando II, mismas que ya han sido descritas, agregando además la respuesta complementaria otorgada a través del oficio JOJD/DTST/CIP/2439/2015 del veintitrés de septiembre de dos mil quince, la cual quedo transcrita en el referido informe de ley, razón por la cual en obvio de repeticiones innecesarias se omite su reproducción, así mismo, adjuntó copia simple de las documentales que anexó a su respuesta complementaria consistentes en copia simple de lo siguiente:

- Impresión de pantalla de un correo electrónico enviado desde la cuenta oficial del Ente Obligado a la cuenta de correo electrónico el particular, por medio del cual le notifica la respuesta complementaria.
- Oficio DGGPC/DPC/232/2015 del veintiuno de septiembre de dos mil quince, por el cual la Dirección de Participación Ciudadana, proporciona información para el informe de ley.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de enero de dos mil catorce, que contiene la publicación de las Reglas de Operación de los Programas “Conservatorio de Música” y “Mejorando Tu Casa – Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo” y los Criterios de aplicación del Programa “Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos” para el ejercicio dos mil catorce.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal del dieciséis de junio de dos mil catorce, que contiene la Convocatoria para el Programa “Mejorando Tu Casa – Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo” para el ejercicio dos mil catorce.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal del diez de octubre de dos mil catorce, que contiene la Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mejorando Tu Casa – Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo” para el ejercicio dos mil catorce.



- Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta y uno de marzo de dos mil quince, que contiene los Padrones de Beneficiarios de los Programas a cargo del Ente Obligado para el ejercicio dos mil catorce.
- Documento denominado Aviso por que se da a conocer la Evaluación Interna del Programa *“Mejorando Tu Casa – Apoyo a la Vivienda”*.
- Oficio DGGPC/DPC/140/2013 del veinticinco de febrero de dos mil trece, por el que se solicita se informe sobre la suficiencia presupuestal para la operación del Programa *“Mejorando Tu Casa – Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo”* para el ejercicio dos mil trece.
- Oficio DMH/DGA/278/2013 del siete de marzo de dos mil trece, por el que se informa el monto para la operación del Programa *“Mejorando Tu Casa – Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo”* para el ejercicio dos mil trece.
- Oficio DMH/DGA/741/2013 del cinco de junio de dos mil trece, por el que se atiende otro diverso que solicita se ajuste el monto para el Programa *“Mejorando Tu Casa – Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo”* para el ejercicio dos mil trece.
- Oficio SDS/DJ/552/2013 del dieciséis de octubre de dos mil trece, por el cual se solicita se informe sobre la modificación al Programa *“Mejorando Tu Casa – Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo”* para el ejercicio dos mil trece.
- Oficio DGDS/DDS/831/13 del veintitrés de octubre de dos mil trece, por el que se informa que el Programa *“Mejorando Tu Casa – Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo”* para el ejercicio dos mil trece, quedó transformado a una Acción Institucional.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal del trece de agosto de dos mil trece, que contiene las Reglas de Operación para la Actividad Social *“Mejorando Tu Casa – Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo”* para el ejercicio dos mil trece.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal del dieciséis de abril de dos mil catorce, que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Actividad Social *“Mejorando Tu Casa – Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo”* para el ejercicio dos mil trece, Las Reglas de Operación de la Actividad Institucional *“Salud Visual”* y *“Entrega de Materiales de Construcción”*.



- Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de enero de dos mil trece, por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia con Hijos Menores de 11 Años 2 Meses de Edad”, “Apoyo Económico a Personas con Discapacidad”, “Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos”, “Consultas Médicas Gratuitas a Domicilio” y “Salud Visual”, “Secundaria Sí”, para el ejercicio dos mil trece.

VI. El veintiocho de septiembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Ente Obligado rindiendo el informe de ley requerido e informando sobre la emisión de una respuesta complementaria.

Asimismo, con fundamento en el artículo 80, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó dar vista a la parte recurrente con el informe de ley rendido por el Ente Obligado, sus anexos y la respuesta complementaria, para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Por otra parte, al advertirse que la documental enviada por el Ente Obligado en su informe de ley consistentes en el “*Contrato Abierto No. 224/SERV-CD/DRM/2013*”, el cual contiene información de carácter restringido en su modalidad de confidencial, se ordenó que dicha documental quedaría bajo el resguardo de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo y no obraría en el expediente en que se actúa.

VII. El seis de octubre de dos mil quince, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, un correo electrónico al cual el recurrente anexó un escrito por medio del cual realizó sus manifestaciones en relación al informe de ley rendido por el Ente Obligado, señalando que de las ciento setenta y seis fojas que recibió no se desprende que se le dé respuesta.



VIII. El ocho de octubre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al recurrente desahogando la vista respecto del informe de ley rendido por el Ente Obligado.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se otorgó un plazo común de tres días a las partes para formular sus alegatos.

IX. El dieciséis de octubre de dos mil quince, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto un correo electrónico, a través del cual el recurrente presentó un escrito por el que formuló sus alegatos.

X. El veinte de octubre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, hizo constar el transcurso del plazo concedido a las partes para ofrecer alegatos, por lo que se tuvo por presentado al recurrente formulando los que a su interés convino, no así al Ente Obligado, quien no hizo consideración alguna al respecto; por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Finalmente, se decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 80,



fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 63, 70, 71, fracciones II, XXI y LIII, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior.

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1988, el cual indica:

IMPROCEDENCIA. *Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se observa que el Ente Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco



advirtió la actualización de alguna de previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o su normatividad supletoria.

No obstante lo anterior, al rendir el informe de ley el Ente Obligado solicitó a este Instituto el sobreseimiento del recurso de revisión, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 84 de la ley de la materia, toda vez que pretendió satisfacer la solicitud de información del particular con una respuesta complementaria, por lo que resulta procedente entrar al estudio de esta causal que hace valer el Ente Obligado, misma que prevé lo siguiente:

***Artículo 84.** Procede el sobreseimiento, cuando:*

...

IV. El Ente Obligado cumpla con el requerimiento de la solicitud, caso en el que deberá haber constancia de la notificación de la respuesta al solicitante, dándole el Instituto vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga; o

...

Del contenido del precepto transcrito, se puede advertir que para que sea procedente el sobreseimiento referido por el Ente Obligado, es necesario que **durante la substanciación del medio de impugnación** se reúnan los tres requisitos siguientes:

- 1** Que el **Ente Obligado cumpla con el requerimiento de la solicitud.**
- 2** Que exista **constancia de la notificación de la respuesta al solicitante.**
- 3** Que el **Instituto dé vista al recurrente** para que manifieste lo que a su derecho convenga.

En ese sentido, resulta necesario analizar si en el presente caso, las documentales exhibidas por el Ente recurrido son idóneas para demostrar que se reúnen los tres requisitos señalados.



Sin embargo, por cuestión de método, se considera pertinente analizar si se cumple con el **primero** de los requisitos contenidos en la fracción IV del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En tal virtud, a efecto de determinar si con la respuesta complementaria se satisface la solicitud de información, resulta necesario precisar que el particular dividió sus respuestas en los apartados A), B), C) y D), inconformándose sobre la falta de respuesta a diversos cuestionamientos del inciso A) consistentes en la categoría, presupuesto ejercido, partida presupuestal, publicación de las reglas de operación, publicación del padrón de beneficiarios, para el caso de convocatoria abierta fecha de su publicación, para el caso de entregas excepcionales a personas físicas o morales la autorización del titular delegacional, la publicación de las evaluaciones y los informes trimestrales del **año dos mil trece**; respecto de las Ayudas, Donativos y Subsidios de los programas Pueblos denominados Hermanos de Miguel Hidalgo; Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; Salud Visual; Entrega de Premios del Festival Itinerante Son Huasteco; Entrega de Juguetes; Box Lunch; Pintura, Tinacos, Láminas; Lentes Graduados; Artículos Deportivos; Uniformes Deportivos Representativos; Utensilios de Cocina; Día Internacional de la Mujer y Desayuno del Día de las Madres.

Por lo que respecta al inciso B) de igual manera el particular se agravo de la falta de respuesta a diversos puntos de su solicitud consistentes en publicación de las reglas de operación, presupuesto ejercido, partida presupuestal, publicación de evaluaciones internas, para el caso de que algún programa no se hubiere llevado a cabo los motivos, publicación de padrones de beneficiarios **del año dos mil trece**; respecto de las Ayudas, Donativos y Subsidios de los programas denominados 60 y Más; Apoyo a Jefas de Familia con Hijos Menores de 11 años 2 meses; Apoyo a Personas con



Discapacidad; Salud Visual; Secundaria Sí; Becas a Deportistas Destacados y a Promotores Deportivos; Alimentos CENDIS; Profesores de la Universidad de la Vida “Los Años Dorados en Miguel Hidalgo”; Mejorando Tú Casa-Apoyo a la Vivienda; Ayuda de Fomento al Empleo y Autoempleo; Apoyo Económico a Mujeres Emprendedoras; Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos; Ayuda de Box Lunch en Recorridos Turísticos y Sin Rezago Educativo.

En cuanto al inciso C) el recurrente se agravió sobre la falta de respuesta a diversos de sus cuestionamientos consistentes en la categoría, presupuesto ejercido, partida presupuestal, publicación de las reglas de operación, publicación del padrón de beneficiarios, para el caso de convocatoria abierta fecha de su publicación, para el caso de entregas excepcionales a personas físicas o morales la autorización del titular delegacional, la publicación de las evaluaciones y los informes trimestrales del **año dos mil catorce**; respecto de las Ayudas, Donativos y Subsidios de los programas Pueblos denominados 6 de enero Juguetes del Día de Reyes; Alimentación de CENDIS Rosca de Reyes; Arrendamiento de Transporte; Proyecto de Apoyo a la Realización de Cursos , Talleres, Seminarios, Campañas, Foros para el Cumplimiento del Programa de Derechos Humanos; Proyecto Actividades Encaminadas a Lograr la Salud Emocional; Servicios Complementarios de Apoyo Social a Adultos Mayores; FAIS (Vivienda); Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adquisición de Alimentos).

Por lo último en lo relativo al inciso D) de igual manera el particular se agravio de la falta de respuesta a diversos puntos de su solicitud consistentes en la partida presupuestal, publicación de evaluaciones internas, para el caso de que algún programa no se hubiere llevado a cabo los motivos, publicación de padrones de



beneficiarios **del año dos mil catorce**, respecto de las Ayudas, Donativos y Subsidios de los programas denominados Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor; Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos; Box Lunch en Recorridos Turísticos; Mejorando Tú Casa-Apoyo a la Vivienda; 60 y Más; Apoyo a Jefas de Familia con Hijos Menores de 11 años 2 meses; Secundaria Sí; Programa de Apoyo Alimentario; Protectora de la Movilidad; Apoyo a Deportistas Destacados; Uniformes Deportivos; Salud Visual; Colaboración Social en la Universidad de la Vida en los Faros del Saber; Alimentación en CENDIS; Consultas Médicas y Promotores de la Movilidad.

En tal virtud, previo a entrar al estudio de la respuesta complementaria resulta pertinente precisar, que de la revisión a la respuesta complementaria que emitió el Ente Obligado para atender la solicitud de información, este Órgano Colegiado advirtió que ésta no atendió la totalidad de los planteamientos del solicitante, tal y como quedará establecido en el Considerando Cuarto del presente estudio, por lo que resulta innecesario esquematizar los referidos planteamientos de la referida solicitud, en concordancia con la respuesta complementaria emitida por el Ente Obligado.

Por lo anterior, este Órgano Colegiado considera que el estudio relativo a determinar si se actualiza el **primero** de los requisitos para que opere la causal de sobreseimiento en estudio, **después de interpuesto el medio de impugnación**, en el presente asunto no se cumplió y en consecuencia se concluye que la respuesta complementaria no satisfizo la solicitud de información, por lo que se determina que no acreditó el **primer** supuesto previstos en el artículo 84, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para la procedencia del sobreseimiento del



presente recurso de revisión, en tal virtud se debe desestimar la causal invocada por el Ente Obligado.

Ahora bien, por lo que respecta a la causal de sobreseimiento contenida en la fracción V del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, debe señalarse al Ente Obligado, que aunque el estudio de las causales de sobreseimiento es de orden público y de estudio preferente para este Órgano Colegiado, no basta la simple mención de que podría actualizarse la contenida en la fracción del precepto legal en cita, para que este Instituto se vea obligado a realizar el análisis de dicha hipótesis.

Lo anterior, ya que de actuar en forma contraria a lo expuesto en el párrafo que precede, este Órgano Colegiado tendría que suponer cuáles son los hechos o circunstancias en las que el Ente recurrido basó su excepción, pues **no expone algún argumento tendente a acreditar la actualización de la causal que invoca**, lo cual sería tanto como suplir la deficiencia del Ente Obligado, quien tiene el deber de exponer las razones por las cuales considera que se actualiza el sobreseimiento del recurso, además de acreditarlo con los medios de prueba correspondientes. Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de Jurisprudencia, la cual indica:

Registro No. 174086

Localización:

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXIV, Octubre de 2006

Página: 365

Tesis: 2a./J. 137/2006

Jurisprudencia

Materia(s): Común



IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE INVOCA COMO CAUSAL ALGUNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE LA MATERIA, SIN EXPRESAR LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN SU ACTUALIZACIÓN, EL JUZGADOR DEBERÁ ANALIZARLA SÓLO CUANDO SEA DE OBVIA Y OBJETIVA CONSTATACIÓN.

Por regla general no basta la sola invocación de alguna de las fracciones del artículo 73 de la Ley de Amparo para que el juzgador estudie la improcedencia del juicio de garantías que planteé la autoridad responsable o el tercero perjudicado, sin embargo, cuando aquélla sea de obvia y objetiva constatación; es decir, que para su análisis sólo se requiera la simple verificación de que el caso se ajusta a la prescripción contenida en la norma, deberá analizarse aun sin el razonamiento que suele exigirse para justificar la petición, toda vez que en este supuesto bastará con que el órgano jurisdiccional revise si se trata de alguno de los actos contra los cuales no proceda la acción de amparo, o bien si se está en los supuestos en los que conforme a ese precepto ésta es improcedente, debido a la inexistencia de una pluralidad de significados jurídicos de la norma que pudiera dar lugar a diversas alternativas de interpretación. Por el contrario, si las partes hacen valer una causal de improcedencia del juicio citando sólo la disposición que estiman aplicable, sin aducir argumento alguno en justificación de su aserto, no obstante que para su ponderación se requiera del desarrollo de mayores razonamientos, el juzgador deberá explicarlo así en la sentencia correspondiente de manera que motive las circunstancias que le impiden analizar dicha causal, ante la variedad de posibles interpretaciones de la disposición legal invocada a la que se apeló para fundar la declaración de improcedencia del juicio.

Contradicción de tesis 142/2006-SS. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. 8 de septiembre de 2006. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Hilda Marcela Arceo Zarza.

Tesis de jurisprudencia 137/2006. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintidós de septiembre de dos mil seis”.

En ese orden de ideas, toda vez que el anterior criterio de Jurisprudencia establece que **no es obligatorio entrar al estudio de alguna causal de improcedencia o sobreseimiento cuando el Ente no ofrece los argumentos y pruebas que sustentan su dicho, este Órgano Colegiado no se encuentra obligado a efectuar el análisis de la hipótesis contenida en la fracción V, del artículo 84, de la ley de la materia;** por lo que resulta procedente entrar al estudio de fondo de la controversia inicialmente planteada.



TERCERO. Una vez realizado el análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por la Delegación Miguel Hidalgo, transgredió el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente y, en su caso resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por razón de método, el estudio y resolución del cumplimiento de la obligación del Ente recurrido de proporcionar la información solicitada se realizará en un primer apartado y en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se tratarán en un capítulo independiente.

CUARTO. Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, la respuesta del Ente Obligado y los agravios del recurrente, en los términos que más adelante se precisan, debiendo hacerse la aclaración que los programas que se enlistan con números romanos si bien no fueron precisados por el particular en su solicitud de información, éstos son los que quedaron asentados en el Informe de Cuenta Pública 2013 y 2014 y de los cuales requiere la información.

A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, Respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento sesenta y nueve (169), ciento setenta (170) y ciento setenta y uno (171). Solicito me proporcione la información siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO	AGRAVIOS
<i>I. PUEBLOS HERMANOS DE MIGUEL HIDALGO</i>	No se pronuncia	No contesta los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
<i>II. PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</i>	No se pronuncia	No contesta los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
<i>III. SALUD VISUAL</i>	No se pronuncia	No contesta los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
<i>IV. ENTREGA DE PREMIOS DEL FESTIVAL ITINERANTE SON HUASTECO</i>	No se pronuncia	No contesta los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
<i>V. ENTREGA DE JUGUETES</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó la categoría señalando que es un Apoyo Social, la cantidad ejercida y la partida.	No contesta los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
<i>VI. BOX LUNCH</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó la categoría señalando que es un Apoyo Social, la cantidad ejercida y la partida.	No contesta los puntos 1, 3, 4, 5, 6 y 7
<i>VII. PINTURA, TINACOS, LAMINAS</i>	No se pronuncia	No contesta los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
<i>VIII. LENTES GRADUADOS</i>	No se pronuncia	No contesta los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
<i>IX. ARTÍCULOS DEPORTIVOS</i>	No se pronuncia	No contesta los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
<i>X. UNIFORMES DEPORTIVOS REPRESENTATIVOS</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó la	No contesta los puntos 1, 4, 5, 6 y 7

	<p>categoría señalando que es una Actividad Institucional, la cantidad ejercida, la partida y la publicación en Gaceta de Reglas de Operación.</p>	
XI. UTENSILIOS DE COCINA	<p>Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó la categoría señalando que es un Apoyo Social, la cantidad ejercida y la partida.</p>	No contesta los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7
XII. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	No se pronuncia	No contesta los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
XIII. DESAYUNO DÍA DE LAS MADRES	No se pronuncia	No contesta los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
<p>1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos y el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.</p>		
<p>2.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).</p>		
<p>3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).</p>		
<p>4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p>		
<p>5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.</p>		
<p>6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).</p>		



7.- Solicito los **cuatro informes trimestrales del año 2013**, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cincuenta y dos (152), solicito me proporcione la información siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO	AGRAVIOS
<i>I.60 Y MAS</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó sobre la publicación de las reglas de operación.	No contesta la 1
<i>II. APOYO A JEFAS DE FAMILIA con hijos menores de 11 años 2 meses</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó sobre el presupuesto ejercido, partida y la publicación de las reglas de operación.	No se agravia
<i>III. APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó sobre la publicación de las reglas de operación, presupuesto y partida	No se agravia
<i>IV. SALUD VISUAL</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el	El Ente Obligado proporciona 2



	Ente Obligado informó sobre la publicación de las reglas de operación, presupuesto y partida	montos diferentes, para este programa, por lo que debe aclarar cual es el correcto
V. SECUNDARIA SI	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó sobre la publicación de las reglas de operación.	No contesta la 1
VI. BECAS A DEPORTISTAS DESTACADOS Y A PROMOTORES DEPORTIVOS	Por Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó que se trata de un programa social, su publicación, presupuesto, partida, publicación de evaluaciones y publicación de padrones de beneficiarios.	No se agravia
VII. ALIMENTOS CENDIS	Por Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó que se trata de un subsidio, publicación de evaluaciones y publicación de padrones	No contesta la 1 y la 2
VIII. PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE LA VIDA "LOS AÑOS DORADOS EN M H"	Por Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó que es una Actividad institucional, la publicación de las reglas de operación, presupuesto y partida	No contesta la 2
IX. MEJORANDO TU CASA-APOYO A LA VIVIENDA	Por Oficio DGGPC/DPC/165/2015 el Ente Obligado informó el ejercicio fiscal, la meta, presupuesto, actividad, publicación de reglas	Se requiere que el Ente Obligado aclare esta respuesta ya que en el Informe de



	de operación, publicación del padrón de beneficiarios y que la convocatoria no fue publicada.	Cuenta Pública de esta Actividad asigna un presupuesto de \$0.00
<i>X. AYUDA DE FOMENTO AL EMPLEO Y AUTOEMPLEO</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó sobre la partida, presupuesto y publicación de las reglas de operación.	No contesta la 2
<i>XI. APOYO ECONÓMICO A MUJERES EMPRENDEDORAS</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó sobre la partida, presupuesto y publicación de las reglas de operación.	No contesta la 2
<i>XII. AYUDA A LA VIVIENDA PRECARIA EN COLONIAS DE BAJOS INGRESOS</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó que se trata de una Actividad Institucional, sobre la partida, presupuesto y publicación de las reglas de operación.	No se agravia
<i>XIII. AYUDA DE BOX LUNCH EN RECORRIDOS TURÍSTICOS</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó sobre la publicación de las reglas de operación.	No contesta la 1
<i>XIV. SIN REZAGO EDUCATIVO</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó que se trata de un apoyo, la publicación de evaluaciones y la publicación de padrones.	No contesta la 1 y la 2



1.- Solicito me informe en que fechas se **publicaron** en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las **reglas de operación** de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B), me mencione el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2.- Solicito me informe en que fechas se **publicaron** en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las **evaluaciones internas** de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

3.- Solicito me informe **en caso de que algún** o algunos de los **Programas** que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, **no se haya llevado a cabo** me mencione el motivo o los **motivos**.

4.- Solicito me informe en qué fecha fueron **publicados** los **padrones de beneficiarios** en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, Respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cincuenta y dos (152), ciento cincuenta y tres (153), ciento cincuenta y cuatro (154), ciento cincuenta y cinco (155) y ciento cincuenta y seis (156). Solicito me proporcione la información siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO	AGRAVIOS
I. 6 DE ENERO JUGUETES DEL DÍA DE REYES	No se pronuncia	No contesta la 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7



II. ALIMENTACIÓN DE CENDIS ROSCA DE REYES	No se pronuncia	No contesta la 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
III. ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE	No se pronuncia	No contesta la 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
IV. PROYECTO APOYO A LA REALIZACIÓN DE CURSOS TALLERES, SEMINARIOS, CAMPAÑAS, FOROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS	<p>Por Oficio DGGyPC/DPG/SVOE/AMM/018 /2015 el Ente Obligado informó que es una actividad institucional de beneficio social con cargo al capítulo 4000.</p> <p>Fecha de publicación de las reglas de operación y que el padrón de los asistentes a los talleres y cursos mediante los oficios no se ha publicado.</p>	No contesta la 1, 3, 4, 5, 6 y 7
V. PROYECTO ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LOGRAR LA SALUD EMOCIONAL TALLERES DE SALUD EMOCIONAL CONVENIO DE COLABORACIÓN "TLATECUTLI" A.C. CONFERENCIAS HIDROTERAPIA CONFERENCIA Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ALTA VIBRACIÓN TERAPIA DE RESONANCIA ARTE TERAPIA HIPNOTERAPIA MASAJE DE LIBERACIÓN EMOCIONAL	No se pronuncia	No contesta la 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7



<p>FLORES DE BACH</p> <p>HEMOTERAPIA INDIVIDUAL</p> <p>HERBOLARIA INDIVIDUAL</p>		
<p>V. PROYECTO ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LOGRAR LA SALUD EMOCIONAL</p> <p>TALLERES DE SALUD EMOCIONAL</p> <p>CONVENIO DE COLABORACIÓN "TLATECUTLI" A.C.</p> <p>CONFERENCIAS HIDROTERAPIA</p> <p>CONFERENCIA Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ALTA VIBRACIÓN</p> <p>TERAPIA DE RESONANCIA</p> <p>ARTE TERAPIA</p> <p>HIPNOTERAPIA</p> <p>MASAJE DE LIBERACIÓN EMOCIONAL</p> <p>FLORES DE BACH</p> <p>HEMOTERAPIA INDIVIDUAL</p> <p>HERBOLARIA INDIVIDUAL</p>	<p>No se pronuncia</p>	<p>No contesta la 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7</p>
<p>VI .SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO SOCIAL A ADULTOS MAYORES</p> <p>ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS, BASTONES Y ANDADERAS</p>	<p>No se pronuncia</p>	<p>No se agravia</p>



<p><i>CURSO DE CAPACITACIÓN UNIVERSIDAD DE LA VIDA PARA 300 PERSONAS INCLUYE MATERIALES DIDÁCTICOS Y PAGO DE PERSONAL QUE IMPARTE EL CURSO</i></p>		
<p><i>VII. FAIS (VIVIENDA</i></p> <p><i>SERVICIOS BÁSICOS DE VIVIENDA</i></p> <p><i>MEJORANDO EL ENTORNO Y LA CALIDAD DE VIDA</i></p> <p><i>INVERSIÓN PARA DEL DESARROLLO SOCIAL</i></p> <p><i>CUARTOS DORMITORIO</i></p> <p><i>MUROS FIRMES</i></p> <p><i>PISOS FIRMES</i></p> <p><i>CUARTO PARA COCINA</i></p> <p><i>TECHO FIRME</i></p> <p><i>CUARTO PARA BAÑO</i></p> <p><i>CONEXIÓN A RED DE DRENAJE</i></p> <p><i>FOSA SÉPTICA</i></p> <p><i>DRENAJE</i></p> <p><i>PLUVIAL/DRENAJE SANITARIO</i></p> <p><i>ALUMBRADO PUBLICO</i></p>	<p>El Ente Obligado informó que en el ejercicio del 2014, se realizaron donativos de materiales de techumbre y remozamiento de paredes y pisos en los hogares.</p> <p>La fecha de publicación de la convocatoria y que además las donaciones entregadas tanto el Actividad Social como Programa Social fueron lámina galvanizada, plástica, barrotes de madera, impermeabilizante y pintura de acuerdo a las necesidades de cada ciudadano solicitante en cumplimiento a las reglas de operación. Aclarando que se entregaron sólo a personas físicas.</p>	<p>No se agravia</p>
<p><i>VIII. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</i></p> <p><i>ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS</i></p>	<p>No se pronuncia</p>	<p>No se agravia</p>



- | |
|---|
| <p>1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.</p> |
| <p>2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).</p> |
| <p>3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).</p> |
| <p>4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta oficial del Distrito Federal.</p> |
| <p>5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.</p> |
| <p>6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).</p> |
| <p>7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2014, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.</p> |

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cuarenta y ocho (148), ciento cuarenta y nueve (149), ciento cincuenta (150) y ciento cincuenta y uno (151), Solicito me proporcione la información siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO	AGRAVIOS
<i>I. APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL, EL AUTOEMPLEO Y EL FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó la partida y el presupuesto.	No se agravia
<i>II. AYUDA A LA VIVIENDA PRECARIA EN COLONIAS DE BAJOS INGRESOS</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó la partida y el presupuesto.	No contesta la 4
<i>III. BOX LUNCH RECORRIDOS TURÍSTICOS</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó el presupuesto y la publicación de las reglas de operación.	No contesta la 1, 2 y 4
<i>IV. MEJORANDO TU CASA APOYO A LA VIVIENDA</i>	Por Oficio DGGPC/DPC/165/2015 el Ente Obligado informó el ejercicio fiscal, meta, presupuesto, actividad, publicación de reglas de operación, publicación del padrón de beneficiarios y publicación de la convocatoria.	No contesta la 1
<i>V. 60 Y MAS</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó la partida.	No se agravia
<i>VI. APOYO A JEFAS DE FAMILIA CON HIJOS MENORES DE 11 AÑOS 2 MESES</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó la partida.	No se agravia
<i>VII. SECUNDARIA SI</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó la partida.	No se agravia
<i>VIII. PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó la partida.	No se agravia
<i>IX. PROTECTORA DE LA MOVILIDAD</i>	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informó la	No se agravia



	partida.	
X. APOYO A DEPORTISTAS DESTACADOS	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informo la partida, la publicación de la evaluación y la publicación del padrón de beneficiarios.	No se agravia
XI. UNIFORMES DEPORTIVOS	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informo la partida.	No contesta la 1, 2 y 4
XII. SALUD VISUAL	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informo la partida.	No contesta la 1, 2 y 4
XIII. COLABORACIÓN SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE LA VIDA EN LOS FAROS DEL SABER	No se pronuncia	No se Agravia
XIV. ALIMENTACIÓN EN CENDIS	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informo la partida.	No contesta la 1, 2 y 4
XV. CONSULTAS MEDICAS	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informo la partida.	No contesta la 1, 2 y 4
XVI. PROMOTORES DE LA MOVILIDAD	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informo la partida.	No contesta la 1, 2 y 4
XVII. CONSERVATORIO DE MÚSICA	Mediante Oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado informo la partida.	No contesta la 1
1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D). La partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.		
2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).		
3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población, aprobados para el año 2014, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos .		



4.- Solicito me informe en qué **fecha** fueron **publicados** los **padrones de beneficiarios** en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en los formatos denominados “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública”, de las documentales anexas a la solicitud de información y que forman parte del Informe de Cuenta Pública 2013 y 2014 únicamente en lo que corresponde al Ente Obligado; “Acuse de recibo de recurso de revisión”; así como de los oficios DGGPC/DPC/165/2015 del siete de agosto de dos mil quince, DGGyPC/DPG/SVOE/AMM/018/2015 del once de agosto de dos mil quince, JOJD/DTST/CIP/2222/2015 del treinta y uno de agosto de dos mil quince; todas estas documentales relativas a la solicitud de información con folio 0411000158915, a las que se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como con apoyo en la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual indica:

Registro No. 163972

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXXII, Agosto de 2010

Página: 2332

Tesis: I.5o.C.134 C

Tesis Aislada

Materia(s): Civil

PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan



*en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que **la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia**, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.*

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Por su parte, al momento de rendir su informe de ley, el Ente Obligado hizo del conocimiento de este Órgano Colegiado la emisión de una respuesta complementaria, la cual ya fue motivo de estudio en el Considerando Segundo de la presente resolución, la cual se desestimó al advertirse que no cumplió con los requerimientos planteados por el particular; por otro lado, defendió la legalidad de su respuesta señalando que esta debe ser confirmada, transcribiendo en su informe de ley lo que le entregó al particular de manera complementaria.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede a analizar la legalidad de la respuesta emitida en atención a la solicitud de información del ahora recurrente, a fin de determinar si el Ente Obligado garantizó o no su derecho de acceso a la información pública, en razón de los agravios expresados.

Resulta oportuno señalar, que de la lectura realizada a los agravios formulados por el recurrente, se advierte que su inconformidad es en contra de la atención que se le dio a su solicitud de información en los siguientes puntos:

Del inciso A), la falta de respuesta a los cuestionamientos identificados con los números **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del número I. Pueblos Hermanos de Miguel Hidalgo; **1, 2, 3, 4, 5, 6 y**



7 del número II. Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del número III. Salud Visual; **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del número IV. Entrega de Premios del Festival Itinerante Son Huasteco; **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del número V. Entrega de Juguetes; **1, 3, 4, 5, 6 y 7** del número VI. Box Lunch; **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del número VII. Pintura, Tinacos, Láminas; **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del número VIII. Lentes Graduados; **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del número IX. Artículos Deportivos; **1, 4, 5, 6 y 7** del número X. Uniformes Deportivos Representativos; **2, 3, 4, 5, 6 y 7** del número XI. Utensilios de Cocina; **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del número XII. Día Internacional de la Mujer; **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del número XIII. Desayuno del Día de las Madres.

Por lo que al no manifestar inconformidad alguna en contra de la atención brindada a los numerales VI. Pregunta 2; X. preguntas 2 y 3; XI. Pregunta 1, por lo cual, se entiende que el recurrente se encuentra satisfecho con la forma en que éstos fueron atendidos y en consecuencia, el estudio de los conceptos referidos, quedan fuera de la presente controversia.

Del inciso B), la falta de respuesta a los cuestionamientos identificados con los numerales 1 del punto I. 60 y Más; **se agravia** por que se le proporcionan dos cifras distintas al número IV. Salud Visual; 1 del número V. Secundaria Sí; **1 y 2** del número VII. Alimentos a CENDIS; 2 del número VIII. Profesores de la Universidad de la Vida “Los Años Dorados en Miguel Hidalgo”; **se aclare la respuesta** ya que el Informe de Cuenta Pública señala un presupuesto de \$0.00 del número IX. Mejorando Tú Casa Apoyo a la Vivienda; 2 del número X. Ayuda de Fomento al Empleo y Autoempleo; 2 del número XI. Apoyo Económico a Mujeres Emprendedoras; **1 y 2** del número XII. Ayuda a la vivienda Precaria en Colonias de Bajos Ingresos; 1 del número XIII. Ayuda de Box Lunch en Recorridos Turísticos; **1 y 2** del número XIV. Sin Rezago Educativo.



Por lo que al no manifestar inconformidad alguna en contra de la atención brindada a los numerales **I. Pregunta 2, 3 y 4; II. Sin agravio; III. Sin Agravio; V. Preguntas 2, 3 y 4; VI. Sin Agravio; VII. Preguntas 3 y 4; VIII. Preguntas 1, 3 y 4; X. Preguntas 1, 3 y 4; XI. Preguntas 3 y 4; XII. Preguntas 3 y 4; XIII. Preguntas 2, 3 y 4; XIV. Preguntas 3 y 4;** por lo cual, se entiende que el recurrente se encuentra satisfecho con la forma en que éstos fueron atendidos y en consecuencia, el estudio de los conceptos referidos, quedan fuera de la presente controversia.

Del inciso C), la falta de respuesta a los cuestionamientos identificados con los números **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del número **I. 6 de Enero Juguetes del Día de Reyes; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del número **II. Alimentación de CENDIS Rosca de Reyes; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del número **III. Arrendamiento de Transporte; 1, 3, 4, 5, 6 y 7** del número **IV. Proyecto Apoyo a la Realización de Cursos, Talleres, Seminarios, Campañas, Foros para el Cumplimiento del Programa de Derechos Humanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del número **V. Proyecto de Actividades Encaminadas a Lograr la Salud Emocional.**

Por lo que al no manifestar inconformidad alguna en contra de la atención brindada a los numerales **III pregunta 2, VI, VII y VIII,** por lo cual, se entiende que el recurrente se encuentra satisfecho con la forma en que éstos fueron atendidos y en consecuencia, el estudio de los conceptos referidos, quedan fuera de la presente controversia.

Del inciso D), la falta de respuesta a los cuestionamientos identificados con los numerales **4** del número **II. Ayuda a la Vivienda Precaria en Colonias de Bajos Ingresos; 1, 2 y 4** del número **III. Box Lunch Recorridos Turísticos; 1** del número **IV. Mejorando Tú Casa Apoyo a la Vivienda; 1, 2 y 4** del número **XI. Uniformes Deportivos; 1, 2 y 4** del número **XII. Salud Visual; 1, 2 y 4** del número **XIV. Alimentación en CENDIS; 1, 2 y 4**



del número **XV**. Consulta Médicas; **1, 2 y 4** del número **XVI**. Promotores de la Movilidad; **1** del número **XVII**. Conservatorio de Música.

Por lo que al no manifestar inconformidad alguna en contra de la atención brindada a los numerales **I**; **II**. Preguntas 1, 2 y 3; **III**. Pregunta 3; **IV**. Preguntas **2, 3 y 4**; **V**. Sin Agravio; **VI**. Sin Agravio; **VII**. Sin Agravio; **VIII**. Sin agravio; **IX**: Sin Agravio; **X**. Sin agravio; **XI**. Pregunta **3**; **XII**. Preguntas **3**; **XIII**. Sin agravio; **XIV**. Pregunta **3**; **XV**. Pregunta **3**; **XVI**. Pregunta **3**; **XVII**. Preguntas **2, 3 y 4**, por lo cual, se entiende que el recurrente se encuentra satisfecho con la forma en que éstos fueron atendidos y en consecuencia, el estudio de los conceptos referidos, quedan fuera de la presente controversia.

Sirven de apoyo al anterior razonamiento, la Jurisprudencia y tesis Aislada que se citan a continuación:

No. Registro: 204,707

Jurisprudencia

Materia(s): Común

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

II, Agosto de 1995

Tesis: VI.2o. J/21

Página: 291

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. *Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.*

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.



Amparo en revisión 92/91. Ciasa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 135/95. Alfredo Bretón González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

No. Registro: 219,095

Tesis aislada

Materia(s): Común

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

IX, Junio de 1992

Tesis:

Página: 364

CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO. *Atento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XII, de la Ley de Amparo, el juicio constitucional es improcedente contra actos consentidos tácitamente, reputando como tales los no reclamados dentro de los plazos establecidos en los artículos 21, 22 y 218 de ese ordenamiento, excepto en los casos consignados expresamente en materia de amparo contra leyes. Esta norma jurídica tiene su explicación y su fundamento racional en esta presunción humana: **cuando una persona sufre una afectación con un acto de autoridad y tiene la posibilidad legal de impugnar ese acto en el juicio de amparo dentro de un plazo perentorio determinado, y no obstante deja pasar el término sin presentar la demanda, esta conducta en tales circunstancias revela conformidad con el acto.** En el ámbito y para los efectos del amparo, el razonamiento contiene los hechos conocidos siguientes: **a) Un acto de autoridad; b) Una persona afectada por tal acto; c) La posibilidad legal para dicha persona de promover el juicio de amparo contra el acto en mención; d) El establecimiento en la ley de un plazo perentorio para el ejercicio de la acción; y e) El transcurso de ese lapso sin haberse presentado la demanda.** Todos estos elementos deben concurrir necesariamente para la validez de la presunción, pues la falta de alguno impide la reunión de lo indispensable para estimar el hecho desconocido como una consecuencia lógica y natural de los hechos conocidos. Así, ante la inexistencia del acto de autoridad faltaría el objeto sobre el cual pudiera recaer la acción de consentimiento; si no hubiera una persona afectada faltaría el sujeto de la acción; si la ley no confiere la posibilidad de ocurrir en demanda de la justicia federal, la omisión de tal demanda no puede servir de base para estimar la conformidad del afectado con el acto de autoridad, en tanto no pueda encausar su inconformidad por ese medio; y si la ley no fija un plazo perentorio para deducir la*



acción de amparo o habiéndolo fijado éste no ha transcurrido, la no presentación de la demanda no puede revelar con certeza y claridad la aquiescencia del acto de autoridad en su contenido y consecuencias, al subsistir la posibilidad de entablar la contienda.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 358/92. José Fernández Gamiño. 23 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretaria: Aurora Rojas Bonilla.

Amparo en revisión 421/92. Rodolfo Aguirre Medina. 19 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: J. Jesús Contreras Coria.

Amparo en revisión 704/90. Fernando Carvajal. 11 de octubre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Jaime Uriel Torres Hernández.

Octava Época, Tomo VI, Segunda Parte-1, página 113.

Por lo antes expuesto, la presente resolución se limitará a revisar la legalidad de las respuestas recaídas a los diversos numerales que constituyen la solicitud de información de interés del particular, únicamente en aquellos casos en los que formuló inconformidad, toda vez que de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y su Reglamento el Ente Obligado, debe contar con lo requerido de conformidad con lo establecido en la normatividad que se cita a continuación:

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 2. *Para efectos de esta Ley, se entenderá por:*

Delegaciones: *Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;*

Unidades Responsables del Gasto: *Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.*

ARTÍCULO 4. *El gasto público en el Distrito Federal, se basará en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan las Unidades Responsables del Gasto.*



Las Unidades Responsables del Gasto están obligadas a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y de las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 97. *Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.*

A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán:

I. Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Delegación;

II. Señalar el calendario de gasto;

III. Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar;

IV. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, *así como los procedimientos para su verificación deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos;*

V. Señalar la temporalidad, *así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios;*

VI. Incorporar, *en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso;*

VII. Incorporar el enfoque de equidad de género;

VIII. Procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, *no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información;*

IX. Procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente y, *de ser posible, permita que otras acciones puedan ser canalizadas a través de éste;*



X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;

XI. Especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, y

XII. Obligarse a publicar el padrón de beneficiarios. En el caso de que no cuenten con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas del gobierno y en ningún caso se podrán etiquetar o predeterminar.

Podrán otorgarse subsidios, apoyos o ayudas a personas físicas o morales individuales, siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.

Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.

ARTÍCULO 102.

...

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, a través de la Secretaría, deberán comunicar a la Asamblea dentro del informe a que se refiere el artículo 135 de esta Ley, de los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por Delegación y colonia.

...

ARTÍCULO 124. *La información financiera, presupuestal, programática y contable que emane de los registros de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales así como de formular la Cuenta Pública del Distrito Federal y someterlos a la consideración del Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto.*

La información contable financiera de aquellas Entidades que operen con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, será consolidada por la Secretaría.



Los Órganos Autónomos y de Gobierno remitirán oportunamente los estados financieros e información a que se refiere el párrafo anterior al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, para su incorporación, en capítulo por separado, a los Informes Trimestrales y Cuenta Pública.

ARTÍCULO 125. La contabilidad de las operaciones deberá estar respaldada por los documentos justificantes y comprobatorios originales.

Será responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como de los servidores públicos encargados de su administración, la recepción, guarda, custodia y conservación de los documentos justificantes y comprobatorios del gasto, así como de los libros, registros e información relativa, en términos de las disposiciones aplicables.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno, definirán al interior las responsabilidades para dar cumplimiento a esta disposición.

ARTÍCULO 135. Las Unidades Responsables del Gasto deberán rendir a la Secretaría el Informe Trimestral a que se refiere el Estatuto, **dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información** cuantitativa y cualitativa **sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos.** Los criterios para la integración de la información serán definidos por la Secretaría y comunicados por ésta antes de la conclusión del periodo a informar.

En la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos:

I. La eficacia que determina cuantitativamente el grado o la medida del cumplimiento de las metas de sus actividades institucionales;

II. La eficacia registrada en el ejercicio de los recursos financieros en relación con los previstos en un periodo determinado;

III. La eficiencia con que se aplicaron los recursos financieros para la consecución de las metas de sus actividades institucionales;

IV. La congruencia entre los gastos promedios por unidad de meta previstos y los erogados en sus actividades institucionales;

V. El grado de cobertura e impacto de las acciones sobre la población y grupos sociales específicos;

VI. Los indicadores para medir el avance de los objetivos y metas de los programas, y



VII. Los demás que considere la Secretaría.

En caso de que el último día para rendir el informe a que se refiere el párrafo primero sea inhábil, se presentará al día hábil siguiente.

La información a la que se refiere este artículo, será responsabilidad del titular, así como de los servidores públicos encargados de la administración y aplicación de los recursos asignados, conforme al Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 136. *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:*

IV. Trimestralmente:

a) Información sobre el avance de metas por Subfunciones. En caso de desviaciones a las metas se deberán especificar las causas que las originen;

b) Información sobre la aplicación por concepto de erogaciones imprevistas y gastos de orden social, especificando el objeto del gasto, importes autorizados y acciones que las generaron;

c) Información sobre la ejecución de los recursos por subsidios, ayudas, donaciones y aportaciones autorizados y ministrados a instituciones, personas físicas o morales, especificando importes, causas y finalidades de las erogaciones;

d) Resultado de los inventarios físicos, incluyendo las altas y bajas ocurridas durante el periodo que se informa, practicados a los bienes muebles e inmuebles, conforme a las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría, y

e) Resultado de los inventarios físicos, incluyendo saldo final del periodo anterior, las altas, bajas ocurridas durante el periodo que se informa y saldo final, practicados a los almacenes de bienes consumibles, conforme a las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 144. *La Secretaría consolidará e integrará la información para la elaboración de la Cuenta Pública así como de los Informes Trimestrales.*

La información entregada a la Secretaría será responsabilidad de las Unidades Responsables del Gasto.



La información que remitan las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades a la Secretaría deberá contar con la firma electrónica o autógrafa en su caso, del titular y del servidor público responsable del manejo de los recursos.

Artículo 147. *El informe de Cuenta Pública será de carácter definitivo una vez presentado a la Asamblea, por lo que no podrá modificarse.*

Artículo 149. *Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, sin necesidad de requerimiento previo de la Secretaría, remitirán su información con base en la guía a que se refiere el artículo anterior, dentro de los 15 días naturales después de concluido el trimestre, salvo que esta fecha sea un día inhábil, en cuyo caso se entregará al día hábil siguiente.*

Artículo 150. *Para efectos del Informe Trimestral y de la Cuenta Pública, se entiende por:*

I. Eficacia: El grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas para el ejercicio fiscal;

II. Eficiencia: La relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;

III. Grado de Congruencia: La relación entre el costo promedio programado de las actividades institucionales con sus costos promedios reales, y

IV. Cobertura: La relación porcentual entre la población beneficiaria y la población objetivo de un programa público.

Artículo 151. *La Secretaría, a través de la Subsecretaría, podrá realizar observaciones a los informes que envíen las Unidades Responsables del Gasto para efectos de la integración del Informe Trimestral.*

Una vez entregado el Informe Trimestral a la Asamblea, su contenido no podrá modificarse.

Las Unidades Responsables del Gasto deberán publicar en sus respectivas páginas de internet, los informes proporcionados a la Secretaría para la integración del Informe Trimestral.

Los Informes Trimestrales que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades presenten a la Secretaría, deberán contener, además de la información prevista por el artículo 136 de la Ley, lo siguiente:

I. El estado que guardan los fideicomisos, especificando los cambios realizados al objeto de su constitución, las variaciones de los recursos disponibles, así como una relación



detallada de los rubros en los que se ejerció el gasto y su naturaleza, ya sea corriente o de capital;

La disponibilidad de recursos es el valor del activo que pueden destinarse de modo inmediato para enfrentar las obligaciones pecuniarias del fideicomiso (Cajas y Bancos);

II. Los subsidios, donativos, apoyos y/o ayudas otorgados en numerario a los fideicomisos, incluyendo el nombre del fideicomiso, los ingresos, rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo;

III. Los avances en la operación de los programas de desarrollo social, la población beneficiaria de éstos, el monto de los recursos otorgados, así como la distribución por delegación y colonia;

IV. Información presupuestal y de avance físico, y

V. Otra información que considere necesaria la Secretaría.

Las Unidades Administrativas Consolidadoras serán las responsables de informar en la fecha y para los objetivos establecidos, a la Secretaría, conforme a los requerimientos de ésta, sobre la situación que guardan los compromisos consolidados o centralizados.

Artículo 163.

...

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán publicar en sus respectivas páginas de Internet, el informe proporcionado a la Secretaría para la integración de la Cuenta Pública.

...

En este orden de ideas, conviene recordar que lo requerido por el particular en el inciso A) fue:

“A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento ochenta sesenta y nueve (169), ciento setenta (170) y ciento setenta y uno (171). Solicito me proporcione la información siguiente:

*1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que **categoría tiene cada uno de ellos**, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la **cantidad monetaria ejercida** por cada uno de ellos*



y el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la **partida presupuestal a la que pertenecen** cada uno de ellos.

2.- Solicito me informe en qué fecha fueron **publicadas** y me proporcione las **reglas de operación** de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

3.- Me informe en qué fecha fue **publicado** el **padrón de beneficiarios** en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), **en caso de** que se haya manejado por medio de **convocatoria abierta** solicito me informe la **fecha** en que se **publicó** en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- **En caso de** que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya **otorgado excepcionalmente** a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la **autorización del titular delegacional**, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me proporcione las **evaluaciones** y me informe en que **fechas** fueron **publicadas** cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

7.- Solicito los **cuatro informes trimestrales del año 2013**, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

Ahora bien, al analizar esta parte del Informe de Cuenta Pública se llegó al conocimiento de que se encuentran reportados XIII actividades las cuales son **I.** Pueblos Hermanos de Miguel Hidalgo, **II.** Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, **III.** Salud Visual, **IV** Entrega de Premios del Festival Itinerante Son Huasteco, **V.** Entrega de Juguetes, **VI.** Box Lunch, **VII.** Pintura, Tinacos, Láminas, **VIII.** Lentes Graduados, **IX.** Lentes Graduados, **X.** Uniformes Deportivos Representativos, **XI.** Utensilios de Cocina, **XII.** Día Internacional de la Mujer y **XIII.** Desayuno del Día de las Madres y de cuyas respuestas se inconforma el particular al considerar que en algunos



casos no se le contestó o se le entregó información en forma parcial, respuestas que quedaron precisadas en la tabla que señalada al inicio del presente Considerando; por lo que a fin de determinar a cuál de las partes asiste la razón, resulta pertinente señalar en cuanto a este inciso, cuáles de las preguntas planteadas fueron respondidas y cuáles no se atendieron a efecto de determinar la orden que se le deberá dar al Ente Obligado en relación a la solicitud que le fue planteada.

En este sentido, por lo que respecta a este inciso identificado con la letra A) se hace el siguiente desglose, para determinar si el agravio del recurrente es fundado o infundado y en consecuencia ordenar lo procedente.

I. Pueblos Hermanos de Miguel Hidalgo, al respecto, la inconformidad es por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

II. Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, al respecto, la inconformidad es por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

III. Salud Visual, al respecto, la inconformidad es por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

IV Entrega de Premios del Festival Itinerante Son Huasteco, al respecto, la inconformidad es por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.



V. Entrega de Juguetes, al respecto, la inconformidad es por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, sin embargo del oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 se desprende que el Ente Obligado informó la categoría señalando que es un Apoyo Social, la cantidad ejercida y la partida, atendiendo con esta respuesta el planteamiento marcado con el número 1, por lo cual resulta **parcialmente fundado** el presente agravio.

VI. Box Lunch, al respecto, la inconformidad es por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 3, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, sin embargo del oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 se desprende que el Ente Obligado informó la categoría señalando que es un Apoyo Social, la cantidad ejercida y la partida, atendiendo con esta respuesta el planteamiento marcado con el número 1, por lo cual resulta **parcialmente fundado** el presente agravio.

VII. Pintura, Tinacos, Láminas, al respecto, la inconformidad es por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

VIII. Lentes Graduados, al respecto, la inconformidad es por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

IX. Artículos Deportivos, al respecto, la inconformidad es por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.



X. Uniformes Deportivos Representativos, al respecto, la inconformidad es por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, sin embargo del oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 se desprende que el Ente Obligado informó la categoría señalando que es un Apoyo Social, la cantidad ejercida y la partida, atendiendo con esta respuesta el planteamiento marcado con el número 1, por lo cual resulta **parcialmente fundado** el presente agravio.

Sin embargo, no pasa desapercibido para este Órgano Colegiado que independientemente de que la respuesta complementaria fue desestimada por no satisfacer la solicitud de información, en dicha respuesta complementaria que fue emitida por oficio JOJD/DTST/CIP/2439/2015 del veintitrés de septiembre de dos mil quince, se le informó al particular lo correspondiente a los cuestionamientos 4 y 5 del presente punto, por lo que se considera que no resulta necesario ordenar de nueva cuenta la entrega de esta información, en consecuencia se le debe ordenar al Ente Obligado que se pronuncie respecto a este requerimiento.

XI. Utensilios de Cocina, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos **2, 3, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

XII. Día Internacional de la Mujer, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.



XIII. Desayuno del Día de las Madres, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

Siguiendo con análisis correspondiente, conviene recordar que lo requerido por el particular en el inciso B) fue:

“B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cincuenta y dos (152), solicito me proporcione la información siguiente:

*1.- Solicito me informe en que fechas se **publicaron** en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las **reglas de operación** de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B), me mencione el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.*

*2.- Solicito me informe en que fechas se **publicaron** en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las **evaluaciones internas** de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).*

*3.- Solicito me informe **en caso de** que **algún** o algunos de los **Programas** que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, **no se haya llevado a cabo** me mencione el motivo o los **motivos**.*

*4.- Solicito me informe en qué fecha fueron **publicados** los **padrones de beneficiarios** en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).”*

Ahora bien, al analizar esta parte del Informe de Cuenta Pública se llegó al conocimiento de que se encuentran reportados XIV actividades las cuales son **I.** 60 y Más, **II.** Apoyo a Jefas de Familia con Hijos Menores de 11 años 2 meses, **III.** Apoyo a Personas con Discapacidad, **IV.** Salud Visual, **V.** Secundaria Sí, **VI.** Becas a Deportistas



Destacados y a Promotores Deportivos, **VII.** Alimentos a CENDIS, **VIII.** Profesores de la Universidad de la Vida “Los Años Dorados en Miguel Hidalgo”, **IX.** Mejorando Tú Casa Apoyo a la Vivienda, **X.** Ayuda de Fomento al Empleo y Autoempleo, **XI.** Apoyo Económico a Mujeres Emprendedoras, **XII.** Ayuda a la Vivienda Precaria en Colonias de Bajos Ingresos, **XIII.** Ayuda de Box Lunch en Recorridos Turísticos y **XIV.** Sin Rezago Educativo, y de cuyas respuestas se inconforma el particular al considerar que en algunos casos no se le contestó o se le entregó información en forma parcial, respuestas que quedaron precisadas en la tabla señalada al inicio del presente Considerando; por lo que a fin de determinar a cuál de las partes asiste la razón, resulta pertinente señalar en cuanto a este inciso, cuáles de las preguntas planteadas fueron respondidas y cuáles no se atendieron a efecto de determinar la orden que se le deberá dar al Ente Obligado en relación a la solicitud que le fue planteada.

En este sentido por lo que respecta a este inciso identificado con la letra B) se hace el siguiente desglose, para determinar si el agravio del particular es fundado o infundado y en consecuencia ordenar lo procedente.

I. 60 y Más, el particular se inconformó por la falta de respuesta al cuestionamiento 1 de su solicitud de información pública, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio, sin embargo no pasa desapercibido para este Órgano Colegiado, que independientemente de que la respuesta complementaria fue desestimada por no satisfacer la solicitud de información, en dicha respuesta emitida por oficio JOJD/DTST/CIP/2439/2015 del veintitrés de septiembre de dos mil quince, se le informó al ahora recurrente la fecha de publicación de las Reglas de Operación de esta actividad, por lo que no es necesario que de nueva cuenta vuelva a entregar esta información.



IV. Salud Visual, el particular se inconforma por que se le proporcionaron dos montos distintos por lo cual únicamente requiere que se aclare esta parte, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

V. Secundaria Sí, el particular se inconformó por la falta de respuesta al cuestionamiento 1 de su solicitud de información, sin embargo por oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado le informó al ahora recurrente la fecha de publicación de las Reglas de Operación de esta actividad, absteniéndose de informar el presupuesto ejercido y la partida, por lo que resulta **parcialmente fundado** el presente agravio.

VII. Alimentos a CENDIS, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos 1 y 2 de su solicitud de información, sin embargo por oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado le informó al particular la fecha de publicación de las Reglas de Operación de esta actividad, la categoría a la que pertenece esta actividad y la fecha de publicación de las evaluaciones, por lo que resulta **infundado** el presente agravio.

VIII. Profesores de la Universidad de la Vida “Los Años Dorados en Miguel Hidalgo”, el particular se inconformó por la falta de respuesta al cuestionamiento 2 de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

Sin embargo no pasa desapercibido para este Órgano Colegiado que independientemente de que la respuesta complementaria fue desestimada por no satisfacer la solicitud de información, en dicha respuesta complementaria que fue emitida por oficio JOJD/DTST/CIP/2439/2015 del veintitrés de septiembre de dos mil



quince, se le informó al particular la fecha de publicación de las evaluaciones de esta actividad, por lo que no es necesario que de nueva cuenta vuelva a entregar esta información.

IX. Mejorando Tú Casa Apoyo a la Vivienda, el particular se inconforma por que en el Informe de Cuenta Pública 2013, se consigna un presupuesto de \$0.00 para esta actividad, proporcionándosele un monto distinto en la respuesta inicial por lo cual únicamente requiere que se aclare esta parte, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

X. Ayuda de Fomento al Empleo y Autoempleo, el particular se inconformó por la falta de respuesta al cuestionamiento **2** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

XI. Apoyo Económico a Mujeres Emprendedoras, el particular se inconformó por la falta de respuesta al cuestionamiento **2** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

Sin embargo, no pasar desapercibido para este Órgano Colegiado que independientemente de que la respuesta complementaria fue desestimada por no satisfacer la solicitud de información, en dicha respuesta complementaria que fue emitida por oficio JOJD/DTST/CIP/2439/2015 del veintitrés de septiembre de dos mil quince, se le informó al particular la fecha de publicación de las evaluaciones de esta actividad, por lo que no es necesario que de nueva cuenta vuelva a entregar esta información.



XII. Ayuda a la Vivienda Precaria en Colonias de Bajos Ingresos, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1 y 2** de su solicitud de información, sin embargo, de la respuesta inicial se desprende que el Ente Obligado a través del oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 informó con relación al cuestionamiento 1 la categoría de la actividad, la cantidad ejercida, la partida a la que pertenece y la publicación de las reglas de operación, sin hacer pronunciamiento respecto al cuestionamiento número 2 por lo que el agravio es **parcialmente fundado**.

Sin embargo, no pasa desapercibido para este Órgano Colegiado que independientemente de que la respuesta complementaria fue desestimada por no satisfacer la solicitud de información, en dicha respuesta emitida por oficio JOJD/DTST/CIP/2439/2015 del veintitrés de septiembre de dos mil quince, se le informó al recurrente en cuanto al cuestionamiento número 2, la fecha de publicación de las evaluaciones de esta actividad, por lo que no es necesario que de nueva cuenta vuelva a entregar esta información.

XIII. Ayuda de Box Lunch en Recorridos Turísticos, el particular se inconformó por la falta de respuesta al cuestionamiento **1** de su solicitud de información, sin embargo en la respuesta inicial proporcionada a través del oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado le informó respecto a este cuestionamiento únicamente la fecha de publicación de las reglas de operación, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

XIV. Sin Rezago Educativo, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1 y 2** de su solicitud de información, sin embargo de la respuesta inicial se desprende que el Ente Obligado a través del oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 le informó con relación al cuestionamiento 2 la fecha de publicación de las evaluaciones



de esta actividad, sin hacer pronunciamiento respecto al cuestionamiento número 1 por lo que el agravio es **parcialmente fundado**.

Por lo que respecta al inciso C), lo requerido por el particular es lo siguiente:

“C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cincuenta y dos (152), ciento cincuenta y tres (153), ciento cincuenta y cuatro (154), ciento cincuenta y cinco (155) y ciento cincuenta y seis (156). Solicito me proporcione la información siguiente:

*1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que **categoría tiene cada uno de ellos**, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la **cantidad monetaria ejercida** por cada uno de ellos y el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la **partida presupuestal a la que pertenecen** cada uno de ellos.*

*2.- Solicito me informe en qué fecha fueron **publicadas** y me proporcione las **reglas de operación** de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).*

*3.- Me informe en qué fecha fue **publicado** el **padrón de beneficiarios** en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).*

*4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), **en caso de** que se haya manejado por medio de **convocatoria abierta** solicito me informe la **fecha** en que se **publicó** en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

*5.- **En caso de** que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya **otorgado excepcionalmente** a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la **autorización del titular delegacional**, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.*

*6.-Solicito me proporcione las **evaluaciones** y me informe en que **fechas** fueron **publicadas** cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).*

*7.- Solicito los **cuatro informes trimestrales del año 2014**, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en*



el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

Ahora bien, al analizar esta parte del Informe de Cuenta Pública se llegó a conocimiento de que se encuentran reportadas VIII actividades, las cuales son **I.** 6 de Enero Juguetes del Día de Reyes, **II.** Alimentación de CENDIS Rosca de Reyes, **III.** Arrendamiento de Transporte, **IV.** Proyecto Apoyo a la Realización de Cursos, Talleres, Seminarios, Campañas, Foros para el Cumplimiento del Programa de Derechos Humanos, **V.** Proyecto de Actividades Encaminadas a Lograr la Salud Emocional, **VI.** Servicios Complementarios de Apoyo Social a Adultos Mayores, **VII.** FAIS (Vivienda), **VIII.** Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, y de cuyas respuestas se inconformó el particular al considerar que en algunos casos no se le contestó o se le entregó información en forma parcial, respuestas que quedaron precisadas en la tabla señalada al inicio del presente Considerando; por lo que, a fin de determinar a cuál de las partes asiste la razón, resulta pertinente señalar en cuanto a este inciso, cuáles de las preguntas planteadas fueron respondidas y cuales no se atendieron a efecto de determinar la orden que se le deberá dar al Ente Obligado en relación a la solicitud que le fue planteada.

En este sentido, por lo que respecta a este inciso identificado con la letra C), se hace el siguiente desglose para determinar si el agravio del recurrente es fundado o infundado y en consecuencia ordenar lo procedente.

I. 6 de Enero Juguetes del Día de Reyes, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.



II. Alimentación de CENDIS Rosca de Reyes, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

III. Arrendamiento de Transporte, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

IV. Proyecto Apoyo a la Realización de Cursos, Talleres, Seminarios, Campañas, Foros para el Cumplimiento del Programa de Derechos Humanos, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de su solicitud de información, sin embargo de la respuesta inicial proporcionada en oficio DGGyPC/DPG/SVOE/AMM/018/2015 del once de agosto de dos mil quince, por el que el Ente Obligado informó sobre la Actividad Institucional “Conocer es Exigir Nuestros Derechos Humanos”, proporcionó con relación a la pregunta **1** la partida, respecto a la pregunta **2** informó la fecha de publicación de las reglas de operación, que el padrón de beneficiarios se dio a conocer mediante los oficios DGGyPC/DPG/SVOE/AMM/005/2015 del veinticinco de marzo de dos mil quince y DGGyPC/DPG/SVOE/AMM/017/2015 del treinta y uno de julio de dos mil quince, y en cuanto a la pregunta **6** le dio a conocer la evaluaciones de esta actividad, resultando en consecuencia **parcialmente fundado** el presente agravio.

V. Proyecto de Actividades Encaminadas a Lograr la Salud Emocional, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de su



solicitud de información, lo cual se corrobora con las respuestas del Ente Obligado por lo cual resulta **fundado** el presente agravio.

Finalmente, resulta conviene recordar que lo requerido por el particular en el inciso D) fue:

“D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las fojas marcadas con el número de folio ciento cuarenta y ocho (148), ciento cuarenta y nueve (149), ciento cincuenta (150) y ciento cincuenta y uno (151), Solicito me proporcione la información siguiente:

*1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D). **La partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.***

*2.- Solicito me informe en que fechas se **publicaron** en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las **evaluaciones internas** de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).*

*3.- Solicito me informe **en caso de** que **algún** o algunos de los **Programas** que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2014, **no se haya llevado a cabo** me mencione el motivo o los **motivos**.*

*4.- Solicito me informe en qué fecha fueron **publicados** los **padrones de beneficiarios** en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).*

Ahora bien, al analizar esta parte del Informe de Cuenta Pública se llegó al conocimiento de que se encuentran reportados XVII actividades las cuales son **I.** Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor, **II.** Ayuda a la Vivienda Precaria en Colonias de Bajos Ingresos, **III.** Box Lunch Recorridos Turísticos, **IV.** Mejorando Tú Casa Apoyo a la Vivienda, **V.** 60 y Más, **VI.** Apoyo a Jefas de Familia con Hijos Menores de 11 años 2 meses, **VII.** Secundaria Sí, **VIII.** Programa de Apoyo Alimentario, **IX.** Protectora de la Movilidad, **X.** Apoyo a Deportistas



Destacados, **XI.** Uniformes Deportivos, **XII.** Salud Visual, **XIII.** Colaboración Social en la Universidad de la Vida en los Faros del Saber, **XIV.** Alimentación en CENDIS, **XV.** Consultas Médicas, **XVI.** Promotores de la Movilidad y **XVII.** Conservatorio de Música, y de cuyas respuestas se inconforma el particular al considerar que en algunos casos no se le contestó o se le entregó información en forma parcial, respuestas que quedaron precisadas en la tabla que señalada al inicio del presente Considerando; por lo que, a fin de determinar a cuál de las partes asiste la razón, resulta pertinente señalar en cuanto a este inciso, cuáles de las preguntas planteadas fueron respondidas y cuales no se atendieron a efecto de determinar la orden que se le deberá dar al Ente Obligado en relación a la solicitud que le fue planteada.

En este sentido por lo que respecta a este inciso identificado con la letra D) se hace el siguiente desglose, para determinar si el agravio del particular es fundado o infundado y en consecuencia ordenar lo procedente.

II. Ayuda a la Vivienda Precaria en Colonias de Bajos Ingresos, el particular se inconformó por la falta de respuesta al cuestionamiento **4** de su solicitud de acceso a la información pública, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

III. Box Lunch Recorridos Turísticos, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2 y 4** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

Sin embargo, no pasa desapercibido para este Órgano Colegiado que independientemente de que la respuesta complementaria fue desestimada por no satisfacer la solicitud de información, en dicha respuesta complementaria que fue



emitida por oficio JOJD/DTST/CIP/2439/2015 del veintitrés de septiembre de dos mil quince, se le informó al particular lo correspondiente a los cuestionamientos **1** y **2** del presente punto, por lo que se considera que no resulta necesario ordenar de nueva cuenta la entrega de esta información. Así mismo por lo que respecta al cuestionamiento identificado con el número **4**, el Ente Obligado proporcionó la liga en la cual puede consultar el padrón de beneficiarios.

IV. Mejorando Tú Casa Apoyo a la Vivienda, el particular se inconformó por la falta de respuesta al cuestionamiento **1** de su solicitud de acceso a la información pública, lo cual se corrobora con las respuestas otorgadas, por lo que resulta **fundado** el presente agravio.

XI. Uniformes Deportivos, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2 y 4** de su solicitud de información, sin embargo por oficio JOJD/DTST/CIP/2222/2015 el Ente Obligado le informó al particular en relación al cuestionamiento **1** la partida a la que pertenece esta actividad. Ahora bien, la respuesta complementaria fue desestimada por no satisfacer la solicitud de información, sin embargo, en dicha respuesta emitida por oficio JOJD/DTST/CIP/2439/2015 del veintitrés de septiembre de dos mil quince, se le informó lo correspondiente al cuestionamientos identificado con el número **2**, por lo que se considera que no resulta necesario ordenar de nueva cuenta la entrega de esta información, por lo que resulta **parcialmente infundado** el presente agravio.

XII. Salud Visual, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2 y 4** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.



Sin embargo no pasa desapercibido para este Órgano Colegiado que independientemente de que la respuesta complementaria fue desestimada por no satisfacer la solicitud de información, en dicha respuesta emitida por oficio JOJD/DTST/CIP/2439/2015 del veintitrés de septiembre de dos mil quince, se le informó al ahora recurrente lo correspondiente al cuestionamiento **2**, por lo que no es necesario que de nueva cuenta vuelva a entregar esta información.

XIV. Alimentación en CENDIS, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2 y 4** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

Sin embargo, no pasa desapercibido para este Órgano Colegiado que independientemente de que la respuesta complementaria fue desestimada por no satisfacer la solicitud de información, en dicha respuesta emitida por oficio JOJD/DTST/CIP/2439/2015 del veintitrés de septiembre de dos mil quince, se le informó al ahora recurrente lo correspondiente al cuestionamiento **2**, por lo que no es necesario que de nueva cuenta vuelva a entregar esta información.

XV. Consultas Médicas, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2 y 4** de su solicitud de información, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

Sin embargo no pasa desapercibido para este Órgano Colegiado que independientemente de que la respuesta complementaria fue desestimada por no satisfacer la solicitud de información, en dicha respuesta emitida por oficio JOJD/DTST/CIP/2439/2015 del veintitrés de septiembre de dos mil quince, se le informó



al ahora recurrente lo correspondiente al cuestionamiento **2**, por lo que no es necesario que de nueva cuenta vuelva a entregar esta información.

XVI. Promotores de la Movilidad, el particular se inconformó por la falta de respuesta a los cuestionamientos **1, 2 y 4** de su solicitud de acceso a la información pública, lo cual se corrobora en los oficios de respuesta, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

Sin embargo, no pasa desapercibido para este Órgano Colegiado que independientemente de que la respuesta complementaria fue desestimada por no satisfacer la solicitud de información, en dicha respuesta emitida por oficio JOJD/DTST/CIP/2439/2015 del veintitrés de septiembre de dos mil quince, se le informó al ahora recurrente lo correspondiente al cuestionamiento **2**, por lo que no es necesario que de nueva cuenta vuelva a entregar esta información.

XVII. Conservatorio de Música, el particular se inconformó por la falta de respuesta al cuestionamiento **1** de su solicitud de información, lo cual se corrobora con las respuestas otorgadas, por lo que resulta **fundado** el presente agravio.

En virtud de lo anterior, resulta evidente que el Ente Obligado no le otorgó certeza jurídica al particular al no fundar y motivar su respuesta, ya que quedaron múltiples cuestionamientos sin contestar o pronunciarse respecto a los impedimentos para proporcionar la información, por lo que es pertinente citar el contenido del artículo 6, fracción VIII de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra dispone:



Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

VIII. Estar fundado y motivado, *es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo...*

Respecto de lo dispuesto en la fracción en cita, para que un acto sea considerado válido debe estar fundado y motivado, es decir, **citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso**; siendo aplicable a ese respecto, la Jurisprudencia del Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, perteneciente a la Novena Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, III, Marzo de 1996, página 769, del tenor siguiente:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. *La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.*

Ahora bien, tomando en cuenta que la obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el Ente Obligado entregue la información en documentos y/o expedientes electrónicos, **se ponga a su disposición para su consulta en el sitio en el que se encuentra**, o bien, mediante copias simples o certificadas; se debe resaltar, que la respuesta impugnada **trasgredió los principios de información, transparencia y máxima publicidad de los actos administrativos, previstos en el artículo 2 de la ley de la materia**, mismo que se transcribe a continuación para mayor referencia:



Artículo 2. *En sus relaciones con los particulares, los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como aquellos Entes Obligados del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.*

Por otra parte, este Órgano Colegiado considera que la respuesta impugnada carece **del principio de congruencia** previsto en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra señala:

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

De acuerdo con el precepto legal transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, que sean emitidos por autoridad competente y **que atiendan los principios de congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero **que las consideraciones vertidas en las respuestas sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo solicitado y la respuesta**; y por lo segundo, **que se pronuncien expresamente sobre los puntos solicitados, lo cual no sucedió**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la siguiente Jurisprudencia:

Novena Época

Registro: 178783

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXI, Abril de 2005

Materia(s): Común

Tesis: 1a./J. 33/2005

Página: 108



CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.

Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.

Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.

Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.

Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.

Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en el artículo 82, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, esta Órgano Colegiado considera procedente **modificar** la respuesta del Ente Obligado y ordenarle que emita una nueva en la que:

- **Con relación al punto que se identifica como A) I** Pueblos Hermanos de Miguel Hidalgo, **II** Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, **III** Salud Visual, **IV** Entrega de Premios del Festival Itinerante Son Huasteco, **VII** Pintura, Tinacos, Láminas, **VIII** Lentes Graduados, **IX** Lentes Graduados, **XII** Día Internacional de la Mujer y **XIII** Desayuno del Día de las Madres:



- 1.- Informe al particular si la presente actividad es un subsidio, un donativo, un apoyo o una ayuda, la cantidad monetaria ejercida y la partida presupuestal a la que pertenece.
- 2.- Informe al particular la fecha en que se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación de esta actividad.
- 3.- Informe al particular la fecha en que se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Padrón de Beneficiarios de esta actividad.
- 4.- Para el caso de que esta actividad se hubiere realizado por Convocatoria Abierta, indicar la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 5.- Para el caso de que esta actividad se hubiere otorgado de manera excepcional a personas físicas o morales, proporcione la autorización del Delegado.
- 6.- Proporcione las evaluaciones y la fecha de su publicación de esta actividad.
- 7.- Proporcione los informes trimestrales de esta actividad correspondientes al año 2013, para el caso de que no cuente con ellos de manera trimestral, informe de manera fundada y motivada las razones de por que no cuenta con ellos.

• **Con relación al punto que se identifica como A) V Entrega de Juguetes y XI Utensilios de Cocina:**

- 1.- Informe al particular la fecha en que se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación de esta actividad.
- 2.- Informe al particular la fecha en que se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Padrón de Beneficiarios de esta actividad.
- 3.- Para el caso de que esta actividad se hubiere realizado por Convocatoria Abierta, indicar la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 4.- Para el caso de que esta actividad se hubiere otorgado de manera excepcional a personas físicas o morales, proporcione la autorización del Delegado.
- 5.- Proporcione las evaluaciones y la fecha de su publicación de esta actividad.
- 6.- Proporcione los informes trimestrales de esta actividad correspondientes al año 2013, para el caso de que no cuente con ellos de manera trimestral, informe de manera fundada y motivada las razones de por que no cuenta con ellos.

• **Con relación al punto que se identifica como A) VI Box Lunch:**

- 1.- Informe al particular la fecha en que se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Padrón de Beneficiarios de esta actividad.
- 2.- Para el caso de que esta actividad se hubiere realizado por Convocatoria Abierta, indicar la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



- 3.- Para el caso de que esta actividad se hubiere otorgado de manera excepcional a personas físicas o morales, proporcione la autorización del Delegado.
- 4.- Proporcione las evaluaciones y la fecha de su publicación de esta actividad.
- 5.- Proporcione los informes trimestrales de esta actividad correspondientes al año 2013, para el caso de que no cuente con ellos de manera trimestral, informe de manera fundada y motivada las razones de por que no cuenta con ellos.

• **Con relación al punto que se identifica como A) X Uniformes Deportivos Representativos:**

- 1.- Proporcione las evaluaciones y la fecha de su publicación de esta actividad.
- 2.- Proporcione los informes trimestrales de esta actividad correspondientes al año 2013, para el caso de que no cuente con ellos de manera trimestral, informe de manera fundada y motivada las razones de por que no cuenta con ellos.

• **Con relación al punto que se identifica como B) I60 y Más, V Secundaria Sí y XIII Ayuda a la Vivienda Precaria en Colonias de Bajos Ingresos:**

- 1.- Informe al particular el monto ejercido y la partida a la que pertenece esta actividad.

• **Con relación al punto que se identifica como B) IV Salud Visual y IX Mejorando Tú Casa Apoyo a la Vivienda:**

- 1.- Informe al particular el monto correcto que se destino a la presente actividad.

• **Con relación al punto que se identifica como B) X Ayuda de Fomento al Empleo y Autoempleo:**

- 1.- Informe al particular la fecha de publicación de la evaluación de esta actividad.

• **Con relación al punto que se identifica como B) XIV Sin Rezago Educativo:**

- 1.- Informe al particular la fecha de publicación de las reglas de operación, presupuesto ejercido y partida a la que pertenece esta actividad.



- **Con relación al punto que se identifica como C) I6** de Enero Juguetes del Día de Reyes, **II** Alimentación de CENDIS Rosca de Reyes, **III** Arrendamiento de Transporte, **V** Proyecto de Actividades Encaminadas a Lograr la Salud Emocional:

- 1.- Informe al particular si la presente actividad es un subsidio, un donativo, un apoyo o una ayuda, la cantidad monetaria ejercida y la partida presupuestal a la que pertenece.
- 2.- Informe al particular la fecha en que se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación de esta actividad.
- 3.- Informe al particular la fecha en que se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Padrón de Beneficiarios de esta actividad.
- 4.- Para el caso de que esta actividad se hubiere realizado por Convocatoria Abierta, indicar la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 5.- Para el caso de que esta actividad se hubiere otorgado de manera excepcional a personas físicas o morales, proporcione la autorización del Delegado.
- 6.- Proporcione las evaluaciones y la fecha de su publicación de esta actividad.
- 7.- Proporcione los informes trimestrales de esta actividad correspondientes al año 2014, para el caso de que no cuente con ellos de manera trimestral, informe de manera fundada y motivada las razones de por que no cuenta con ellos.

- **Con relación al punto que se identifica como C) IV** Proyecto Apoyo a la Realización de Cursos, Talleres, Seminarios, Campañas, Foros para el Cumplimiento del Programa de Derechos Humanos:

- 1.- Informe al particular si la presente actividad la cantidad monetaria ejercida.
- 2.- Proporcione al particular el Padrón de Beneficiarios de esta actividad, que refiere en los oficios DGGyPC/DPG/SVOE/AMM/005/2015 de fecha 25 de marzo de 2015 y DGGyPC/DPG/SVOE/AMM/017/2015 de fecha 31 de julio de 2015.
- 3.- Para el caso de que esta actividad se hubiere realizado por Convocatoria Abierta, indicar la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 4.- Para el caso de que esta actividad se hubiere otorgado de manera excepcional a personas físicas o morales, proporcione la autorización del Delegado.
- 5.- Proporcione los informes trimestrales de esta actividad correspondientes al año 2014, para el caso de que no cuente con ellos de manera trimestral, informe de manera fundada y motivada las razones de por que no cuenta con ellos.

- **Con relación al punto que se identifica como D) II** Ayuda a la Vivienda Precaria en Colonias de Bajos Ingresos **y III** Box Lunch Recorridos Turísticos:



1.- Informe al particular la fecha de publicación de los padrones de beneficiarios.

- **Con relación al punto que se identifica como D) IV** Mejorando Tú Casa Apoyo a la Vivienda **y XVII** Conservatorio de Música:

1.- Informe al particular la partida a la que pertenece esta actividad.

- **Con relación al punto que se identifica como D) XI** Protectora de la Movilidad:

1.- Informe al particular la fecha de publicación de las evaluaciones de esta actividad.

- **Con relación al punto que se identifica como D) XII** Salud Visual, **XIV** Alimentación en CENDIS, **XV** Consulta Médicas **y XVI** Promotores de la Movilidad:

1.- Informe al particular la partida presupuestal a la que pertenece esta actividad.

2.- Informe al particular la fecha de publicación del padrón de beneficiarios de esta actividad.

La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución deberá notificarse al recurrente a través del medio señalado para tal efecto en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución.

QUINTO. Este Instituto advirtió que dentro de las documentales enviadas por el Ente Obligado en su informe de ley, destaca la denominada “Contrato Abierto No. 224/SERV-CD/DRM/2013”, el cual contiene la clave de la credencial de elector de la prestadora de servicios, la cual constituye información de acceso restringido bajo la modalidad de confidencial, lo anterior es así, pues es un dato personal que la identifica o hace identificable, por lo que requiere del consentimiento de su titular para su difusión, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 38 fracción 1 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que se debe



proteger respecto de terceros para que no accedan al mismo, ya que esto únicamente lo puede hacer su titular y los entes que conocen de ellos en el ejercicio de sus facultades.”

En virtud de lo anterior y, toda vez que la Delegación Miguel Hidalgo reveló información confidencial, con fundamento en los artículos 80, último párrafo, 81, fracción IV en relación con el diverso 93, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, resulta procedente **DAR VISTA** a la Contraloría General del Distrito Federal a efecto de que determine lo que en Derecho corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se **MODIFICA** la respuesta del Ente Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye a la Delegación Miguel Hidalgo para que informe a este Instituto por escrito sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, dentro de los cinco días posteriores a que surta efectos la notificación de la presente resolución. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos del artículo 91 de la ley de la materia.



TERCERO. Por las razones expuestas en el Considerando Quinto de la presente resolución, con copia certificada del expediente y de esta resolución, con fundamento en los artículos 80, último párrafo y 81, fracción IV, en relación con el diverso 93, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, **SE DA VISTA** a la Contraloría General del Distrito Federal para que determine lo que en derecho proceda.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

QUINTO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico recursoderevision@infodf.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

SEXTO. La Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Ente Obligado.



Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Mucio Israel Hernández Guerrero, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada cinco de noviembre de dos mil quince, quienes firman para los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**